



SINDICATURA
DE COMPTES

**Informe global sobre el control
interno de los ayuntamientos con
población entre 20.000 y 25.000
habitantes**

Ejercicios 2017-2019



**INFORME GLOBAL SOBRE EL CONTROL INTERNO DE LOS
AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN ENTRE 20.000 Y
25.000 HABITANTES**

EJERCICIOS 2017-2019



RESUMEN

Esta fiscalización ha consistido en una revisión del control interno durante los ejercicios 2017 a 2019 (primer trimestre) de los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana con una población comprendida entre 20.000 y 25.000 habitantes, según los datos poblacionales que figuraban a 1 de enero de 2015. En concreto, los ayuntamientos fiscalizados han sido los siguientes: Alboraiia, Alfafar, Almoradí, Altea, Aspe, Bétera, Carcaixent, Cullera, Ibi, L'Alfàs del Pi, La Nucia, La Pobla de Vallbona, Lliria, Moncada, Mutxamel, Paiporta, Picassent, Pilar de la Horadada, Requena, Riba-roja de Túria y Sant Joan d'Alacant.

El control interno de estos ayuntamientos ha sido valorado hasta un máximo de 50.000 puntos, distribuidos por áreas y subáreas. El resultado de esta evaluación se ha recogido en los respectivos informes definitivos emitidos para cada una de las entidades locales objeto de esta fiscalización.

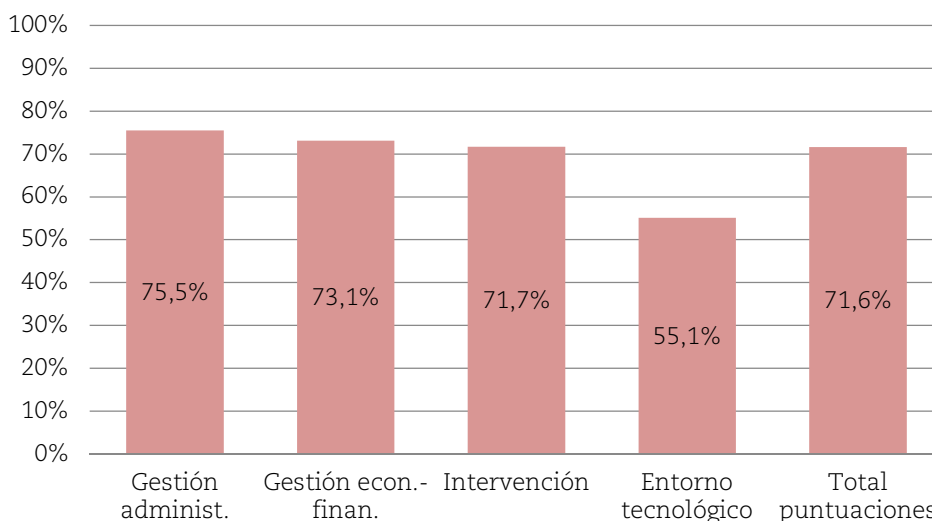
De acuerdo con la valoración efectuada, los ayuntamientos con mejor control interno son los de Aspe, Paiporta, Alfafar y Riba-roja de Túria, mientras los que presentan peor puntuación han sido Moncada, La Nucia, Alboraiia y Carcaixent.

El análisis realizado ha puesto de manifiesto que en el 95,2% de los ayuntamientos fiscalizados no se cumplen los plazos de las fases del ciclo presupuestario durante los ejercicios fiscalizados y existen valores prescritos o en riesgo de prescribir. Así mismo, se ha constatado que en el 85,7% de los consistorios no se estima el coste y la financiación del mantenimiento de las inversiones y se presentan algunas carencias del entorno tecnológico relevantes desde el punto de vista de la seguridad.

Por áreas, la mejor evaluada ha sido la de Gestión Administrativa (75%), mientras que la de Entorno Tecnológico (55,1%) ha sido la que ha obtenido la peor calificación.



Gráfico. Porcentaje de la puntuación por áreas sobre el total posible



En los correspondientes informes individuales ya publicados, la Sindicatura de Comptes ha efectuado numerosas recomendaciones que afectan a las diversas áreas analizadas. Entre ellas se encuentran las destinadas a mejorar la seguridad y la eficacia del entorno tecnológico, ya que la crisis sanitaria y socioeconómica mundial causada por la pandemia de la COVID-19 que marca nuestra realidad en el momento de publicar este informe ha puesto de manifiesto la total dependencia que tiene la gestión pública de los sistemas de información y las comunicaciones (SIC). Esto hace que administraciones públicas y ayuntamientos sean más vulnerables frente a los ciberataques y que, por tanto, sea más necesario que nunca mantener un sólido sistema de protección frente a ellos y una adecuada ciberhigiene.

NOTA

Este resumen pretende ayudar a comprender los resultados de nuestro informe y facilitar la labor a los lectores y a los medios de comunicación. Recomendamos su lectura para conocer el verdadero alcance del trabajo realizado.



ÍNDICE	Página
1. Introducción	3
2. Responsabilidades de los órganos municipales en relación con el control interno	4
3. Responsabilidad de la Sindicatura de Comptes	4
4. Fundamento de la opinión con salvedades	4
5. Opinión con salvedades sobre el control interno	8
6. Valoración global	9
7. Recomendaciones	15
APÉNDICE 1. Marco normativo	16
APÉNDICE 2. Objetivos, alcance y metodología	19
APÉNDICE 3. Área de Gestión Administrativa. Resumen	22
APÉNDICE 4. Área de Gestión Económico-Financiera. Resumen	24
APÉNDICE 5. Área de Intervención. Resumen	26
APÉNDICE 6. Área del Entorno Tecnológico. Resumen	28
ANEXO I Área de Gestión Administrativa. Resumen por subáreas	30
ANEXO II Área de Gestión Económico-Financiera. Resumen por subáreas	43
ANEXO III Área de Intervención. Resumen por subáreas	56
ANEXO IV Área del Entorno Tecnológico. Resumen por subáreas	66
APROBACIÓN DEL INFORME	77

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos de este informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos. Los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.



1. INTRODUCCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, modificada por la Ley 16/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, y según lo previsto en los programas anuales de actuación de 2018, 2019 y 2020 (PAA2018, PAA2019 y PAA2020), se ha efectuado una fiscalización consistente en una revisión del control interno de los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana con una población comprendida entre 20.000 y 25.000 habitantes, que ha incluido los ejercicios 2017 y 2018 y, en determinados aspectos, el primer trimestre de 2019.

El siguiente cuadro detalla los 21 ayuntamientos fiscalizados según los datos poblacionales que figuraban en la Plataforma de Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio 2017.

Cuadro 1. Detalle de los ayuntamientos fiscalizados

Municipio	Provincia	Comarca	Población 1/01/2017
Alboraia	Valencia	L'Horta Nord	24.031
Alfafar	Valencia	L'Horta Sud	20.776
Almoradí	Alicante	La Vega Baja del Segura	20.332
Altea	Alicante	La Marina Baixa	21.813
Aspe	Alicante	El Vinalopó Medio	20.425
Bétera	Valencia	El Camp de Túria	23.178
Carcaixent	Valencia	La Ribera Alta	20.483
Cullera	Valencia	la Ribera Baixa	21.999
Ibi	Alicante	L'Alcoià	23.423
L'Alfàs del Pi (*)	Alicante	La Marina Baixa	18.394
La Nucia (*)	Alicante	La Marina Baixa	18.548
La Pobla de Vallbona	Valencia	El Camp de Túria	23.684
Llíria	Valencia	El Camp de Túria	22.793
Moncada	Valencia	L'Horta Nord	21.623
Mutxamel	Alicante	L'Alacantí	24.778
Païporta (*)	Valencia	L'Horta Sud	25.241
Picassent	Valencia	L'Horta Sud	20.658
Pilar de la Horadada	Alicante	La Vega Baja del Segura	21.202
Requena	Valencia	La Plana de Utiel-Requena	20.320
Riba-roja de Túria	Valencia	El Camp de Túria	21.626
Sant Joan d'Alacant	Alicante	L'Alacantí	23.149

(*) Estos ayuntamientos se seleccionaron porque, a 1 de enero de 2015, que es cuando se elaboró la muestra, el número de habitantes estaba comprendido entre 20.000 y 25.000.



El análisis del control interno se ha realizado a través de unos cuestionarios, cuyas respuestas sobre los aspectos más relevantes han sido contrastadas. La metodología que se ha seguido se describe en el apéndice 2 de este informe. El control interno de estos ayuntamientos ha sido valorado hasta un máximo de 50.000 puntos, distribuidos por áreas y subáreas. El resultado individualizado por ayuntamiento de esta evaluación se ha recogido en los respectivos informes emitidos para cada uno de ellos.

El presente informe recoge un análisis del control interno del conjunto de estos ayuntamientos. Este análisis global permite comparar los resultados de la evaluación individual de los ayuntamientos fiscalizados y conocer cuáles son las principales áreas de riesgo y sus causas, así como cuáles son las incidencias relevantes más frecuentes.

2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON EL CONTROL INTERNO

Los órganos municipales (el alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno de la entidad, la Secretaría General, la Intervención y la Tesorería) son los responsables de que exista un adecuado control interno. De acuerdo con sus competencias, deben garantizar que el funcionamiento de la entidad resulte conforme con las normas aplicables, la fiabilidad de la información y una adecuada protección de los activos.

3. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE COMPTES

La responsabilidad de la Sindicatura de Comptes es expresar una opinión sobre el control interno de la entidad en la fiscalización realizada así como en esta evaluación global y, en su caso, formular conclusiones sobre las operaciones y procedimientos revisados. Para ello, hemos llevado a cabo el trabajo de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo* y con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre el control interno.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error.

4. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

Como resultado de la revisión efectuada se ha observado una serie de deficiencias significativas de control interno, que representan un riesgo para la fiabilidad de la información económico-financiera, la protección



de los activos, el cumplimiento de la normativa aplicable y el adecuado funcionamiento de las entidades. Estas incidencias se detallan en cada uno de los informes individuales y se agregan en el presente informe.

En los anexos I a IV figuran, por áreas y subáreas, las incidencias básicas que se han producido en los ayuntamientos revisados. Estas incidencias ponen de manifiesto una debilidad relevante en el control interno o una situación de riesgo significativa. También se han incluido en los mencionados anexos las deficiencias no consideradas básicas pero que se repetían en, al menos, el 80% de los ayuntamientos analizados. Por otra parte, en el informe de fiscalización de cada ayuntamiento ya se efectuaron las recomendaciones pertinentes para corregir las incidencias detectadas en cada caso. Los informes individuales pueden ser consultados en la página web de la Sindicatura de Comptes.

A continuación se detallan, por áreas, las incidencias básicas más frecuentes, indicando el número de ayuntamientos en los que se han observado y el porcentaje que representan sobre el total de los 21 ayuntamientos¹.

Cuadro 2. Incidencias básicas más frecuentes sobre la información económico-financiera

Información económico-financiera y su fiabilidad	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
Cuando se planifican las inversiones no se estima su coste, ni la financiación de su mantenimiento.	18	85,7%
No existe un plan de inversiones.	17	81,0%
No se concilia el inventario con la contabilidad.	15	71,4%
Existencia de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.	14	66,7%

¹ Incidencias básicas detectadas en, al menos, el 60% de los ayuntamientos.



Cuadro 3. Incidencias básicas más frecuentes sobre el cumplimiento de la normativa aplicable

Cumplimiento de la normativa aplicable	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
La entidad no cumple en plazo todas las fases del ciclo presupuestario, durante los ejercicios 2015, 2016 o 2017.	20	95,2%
El complemento de productividad que cobra el personal no está vinculado a una valoración objetiva.	13	61,9%
En lo que se refiere al subsector administración pública, la entidad ha liquidado los ejercicios 2016 y 2017 incumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto o deuda pública.	13	61,9%
No todos los expedientes de contratación contienen el informe de propuesta de necesidades, el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas, certificado de existencia de crédito, fiscalización del gasto, publicidad de la convocatoria si procede o el acto formal de recepción.	13	61,9%

Cuadro 4. Incidencias básicas más frecuentes sobre la protección de los bienes de la entidad

Protección de los bienes de la entidad	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
Existen valores prescritos o en riesgo de prescribir.	20	95,2%
Cuando se renueva la corporación no se efectúa una comprobación del inventario.	15	71,4%
El inventario de bienes no está actualizado o no incluye todos los bienes de la entidad.	15	71,4%
Las rectificaciones del inventario no se verifican anualmente o no las aprueba el Pleno de la entidad.	14	66,7%
No se tramitan expedientes para determinar posibles responsabilidades cuando existen valores prescritos o en riesgo de prescribir.	13	61,9%



Cuadro 5. Incidencias básicas más frecuentes sobre el Área de Intervención

Intervención	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
No se comprueba ni se fiscaliza la nómina en su integridad o no se deja constancia de esta comprobación o se comprueba con una periodicidad superior al año.	16	76,2%
No se realiza el control financiero de los ingresos, cuando debía haberse efectuado al sustituirse su fiscalización previa por la toma de razón.	15	71,4%
El control financiero que se ejerce a través del control permanente o la auditoría pública no incluye el control de eficacia.	14	66,7%
No se efectúan informes de control financiero, como resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías efectuadas.	14	66,7%

Cuadro 6. Incidencias básicas más frecuentes sobre el Área del Entorno Tecnológico

Entorno Tecnológico	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
La entidad no dispone de documentación que acredite el nivel de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad, Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.	18	85,7%
No se dispone de herramientas o procedimientos para realizar comprobaciones periódicas que permitan verificar que la configuración de dispositivos existentes (servidores, equipos de sobremesa, portátiles, móviles, tabletas, equipos de seguridad y equipos de red) no haya sido modificada de forma no autorizada respecto de la configuración de seguridad original.	18	85,7%
No se dispone del informe de auditoría anual de sistemas exigido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas.	17	81,0%
La entidad no se ajusta a los criterios y recomendaciones establecidos en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, que regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad, y no dispone del documento sobre adecuación al que se refiere la disposición transitoria primera.	17	81,0%
No se ha acreditado el procedimiento o herramienta que permita la consulta de logs de auditoría para identificar eventos o patrones anormales y que permita la monitorización e identificación en tiempo real de sucesos.	17	81,0%
La entidad no ha establecido un procedimiento de instalación y bastionado (configuración segura) de sistemas que detalle el software a instalar por sistema o usuario y que garantice la instalación exclusiva del software soportado y autorizado.	16	76,2%



Entorno Tecnológico	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
No se registran las actividades de los usuarios en los sistemas revisados mediante logs de auditoría, en los que se indique quién realiza la actividad, cuándo la realiza y sobre qué información.	16	76,2%
No se dispone de un procedimiento o herramienta que asegure que las vulnerabilidades de los sistemas son detectadas en tiempo oportuno y son gestionadas activamente para su priorización y resolución.	15	71,4%
No tiene un procedimiento de fortificación o bastionado (configuración segura) de los sistemas, previo a su entrada en operación, que considere los distintos tipos de dispositivos existentes (servidores, equipos de sobremesa, portátiles, móviles y tabletas) y que establezca el uso de imágenes o plantillas para aplicar la configuración de seguridad de todos los sistemas, de acuerdo con estándares aprobados por la organización.	15	71,4%
El uso de cuentas de administrador no está regulado por un procedimiento que establezca los mecanismos necesarios para garantizar su seguridad, considerando como mínimo la existencia de una política de contraseñas, el uso nominativo de cuentas, el uso de mecanismos de autenticación adecuados basado en un procedimiento que los regule y el registro de las actividades de las cuentas de administrador.	15	71,4%
La entidad no dispone de un inventario de software o este no se encuentra actualizado.	13	61,9%
No se realizan pruebas de recuperación a partir de las copias de respaldo realizadas.	13	61,9%

5. OPINIÓN CON SALVEDADES SOBRE EL CONTROL INTERNO

De acuerdo con el trabajo llevado a cabo en cada uno de los ayuntamientos analizados, basándonos en el resultado obtenido que se ha puesto de manifiesto en cada uno de los informes individuales, en nuestra opinión, excepto por los incumplimientos descritos en el apartado “Fundamento de la opinión con salvedades”, el control interno de las 21 entidades analizadas resulta adecuado para proporcionar un grado de confianza razonable en la integridad de la información y su nivel de transparencia, el cumplimiento de la normativa aplicable y la protección de los activos.



6. VALORACIÓN GLOBAL

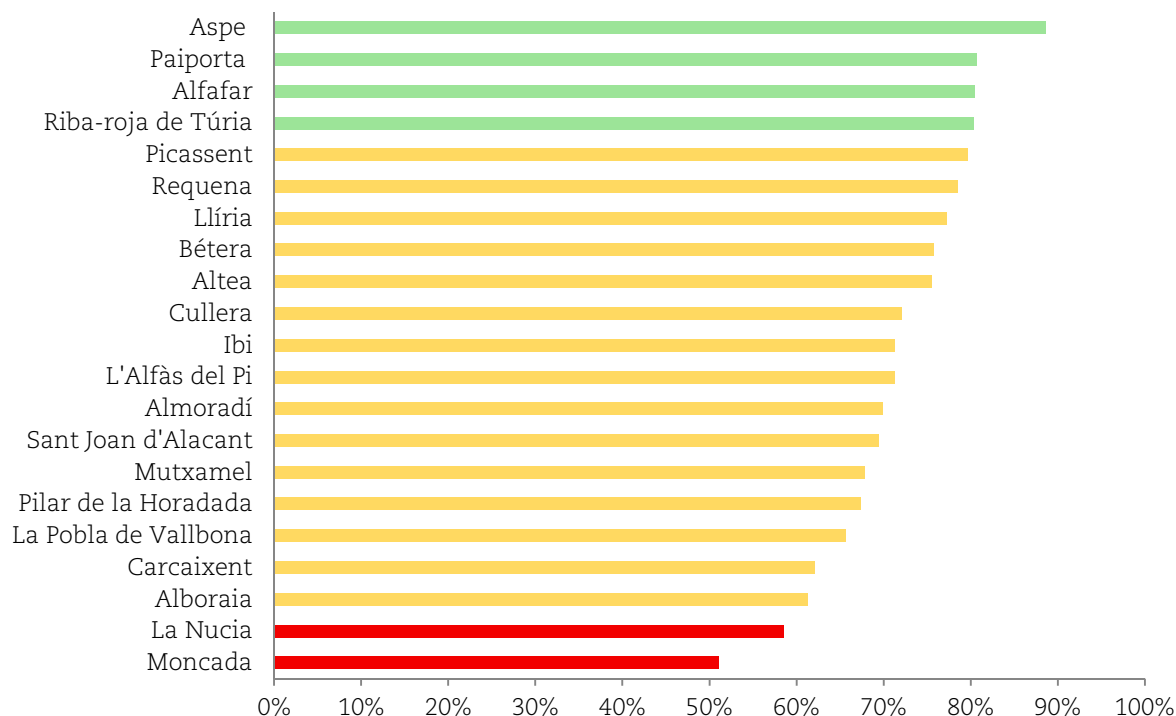
Para poder concluir sobre los datos agregados del siguiente informe hemos utilizado unos parámetros que nos han permitido evaluar las puntuaciones obtenidas. A menor puntuación obtenida, menor confianza en el control interno establecido por las entidades y mayor riesgo de que se produzcan errores. Para ello, hemos considerado los siguientes parámetros con objeto de definir el riesgo:

Cuadro 7. Parámetros utilizados para definir el riesgo en base a la puntuación obtenida

Porcentaje	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo
	<60%	60-80%	>80%

Como resultado de la fiscalización consistente en la revisión del control interno de los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana con una población comprendida entre 20.000 y 25.000 habitantes, se resume en el siguiente gráfico, de mayor a menor, el porcentaje que representa la puntuación obtenida por cada uno de ellos en relación con la puntuación máxima posible:

Gráfico 1. Ranking general de los 21 ayuntamientos revisados



Destacan por su mayor puntuación global los ayuntamientos de Aspe, Paiporta, Alfajar y Riba-roja de Túria, con 44.313, 40.362, 40.201 y 40.129 puntos, respectivamente, todos ellos con una valoración por encima del



80% de la puntuación máxima posible. Los ayuntamientos de La Nucia y Moncada, con unas puntuaciones de 29.261 y 25.520, respectivamente, no han alcanzado el 60% de la puntuación.

La puntuación media de los ayuntamientos fiscalizados ha sido de 35.807 puntos, lo que representa un 71,6% del máximo posible, según se muestra en el cuadro 8 por áreas y subáreas.

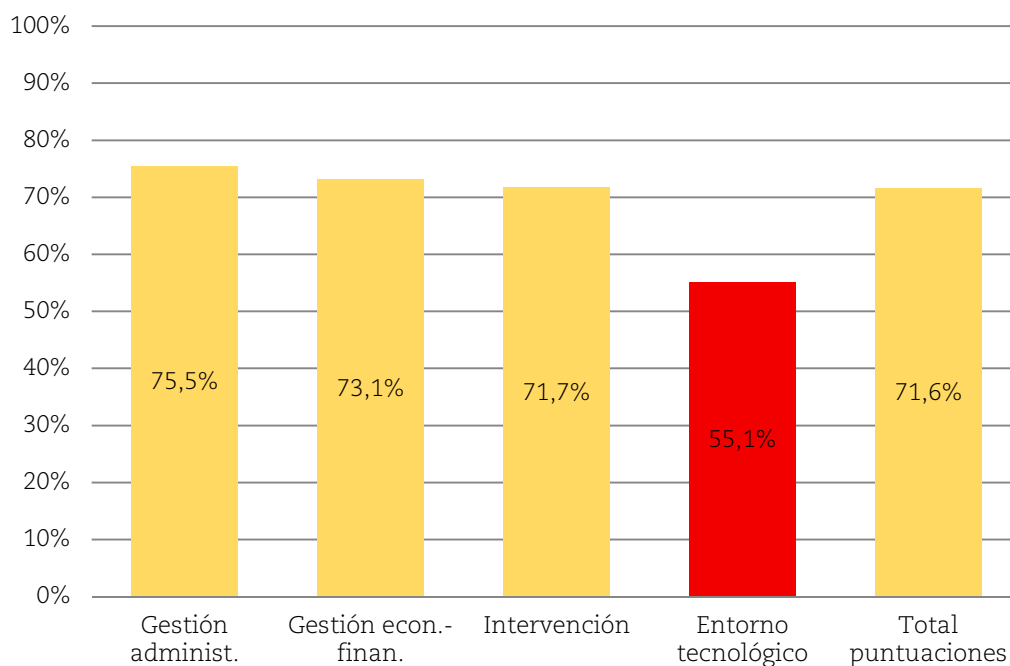
Cuadro 8. Detalle de la puntuación media obtenida por áreas y subáreas

ÁREAS	Puntuación media (a)	Puntuación máxima (b)	(a) / (b)
1. ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
Aspectos organizativos de la entidad	869	1.050	82,8%
Entes dependientes o en los que participe la entidad	1.400	1.500	93,3%
Personal al servicio de la corporación	2.533	3.300	76,8%
Secretaría, registro y actas	691	1.050	65,8%
Inventario de bienes y patrimonio	1.496	2.550	58,7%
Subvenciones	1.653	2.250	73,5%
Contratación y compras	2.682	3.300	81,3%
TOTAL ÁREA 1	11.324	15.000	75,5%
2. ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA			
Presupuestos	2.580	3.750	68,8%
Gastos de inversión	170	450	37,8%
Ingresos tributarios, precios públicos y multas	877	1.050	83,6%
Ingresos por transferencias	239	300	79,7%
Recaudación	827	1.350	61,3%
Tesorería	2.378	3.000	79,3%
Contabilidad	1.941	3.000	64,7%
Endeudamiento	1.957	2.100	93,2%
TOTAL ÁREA 2	10.969	15.000	73,1%
3. ÁREA DE INTERVENCIÓN			
Organización y regulación	954	1.280	74,6%
Función interventora	1.687	1.880	89,7%
Control financiero	7.517	11.210	67,1%
Otros aspectos	601	630	95,5%
TOTAL ÁREA 3	10.759	15.000	71,7%
4. ÁREA DEL ENTORNO TECNOLÓGICO			
Marco organizativo	271	782	34,6%
Gestión de cambios en aplicaciones y sistemas	261	434	60,1%
Operaciones de los sistemas de información	1.055	2.056	51,3%
Controles de acceso a datos y programas	711	963	73,8%
Continuidad del servicio	458	765	59,9%
TOTAL ÁREA 4	2.755	5.000	55,1%
TOTAL ÁREAS	35.807	50.000	71,6%



El gráfico 2 recoge el porcentaje que representa la puntuación media obtenida en cada área sobre la máxima posible.

Gráfico 2. Porcentaje de la puntuación por áreas sobre el total posible



A nivel global, todas las áreas analizadas se enmarcarían dentro de un riesgo medio a excepción del Área del Entorno Tecnológico, que se puede considerar un área de riesgo alto.

En el Área de Gestión Administrativa, las principales subáreas de riesgo son las de “Inventario de bienes y patrimonio” y “Secretaría, registro y actas”, con unos porcentajes sobre el total del 58,7% y el 65,8%, respectivamente. En el primer caso se debe fundamentalmente a que el inventario de bienes no está actualizado y que cuando se renueva la corporación no se efectúa una comprobación del inventario, además de que las rectificaciones del inventario no se verifican anualmente. En el segundo caso, es consecuencia de que los libros de actas no cumplen los requisitos legales o se cumplimentan con retraso. En base a las puntuaciones obtenidas, las subáreas con menos riesgo son las de “Entes dependientes o en los que participa la entidad”, “Aspectos organizativos de la entidad” y “Contratación y compras”, con unos porcentajes del 93,3%, 82,8% y 81,3%, respectivamente.

En el Área de Gestión Económico-Financiera, destaca como la subárea de mayor riesgo la referente a “Gastos de inversión”, con un 37,8%, de la puntuación máxima posible, debido principalmente a la falta de planificación de las inversiones, pues no tienen en su presupuesto plan de inversiones, y a la no previsión del coste y de la financiación necesarios



para el mantenimiento posterior de estas. Entre las áreas con un riesgo medio, las más problemáticas son las correspondientes a “Recaudación”, “Contabilidad” y “Presupuestos”, con unos porcentajes sobre el total del 61,3%, 64,7% y 68,8%, respectivamente. La existencia de valores prescritos o en riesgo de prescribir explica la situación de la subárea de “Recaudación”. El incumplimiento de los principios contables públicos y el no suministrar información al Pleno sobre la ejecución de los presupuestos y los movimientos de tesorería destacan en la subárea de “Contabilidad”. Y, por último, en el caso de la subárea de “Presupuestos”, esta situación se explica por el incumplimiento de los plazos del ciclo presupuestario o la existencia de gastos que tuvieron que ser reconocidos como extrajudiciales. Por otro lado, en la subárea de “Endeudamiento” las puntuaciones obtenidas en todos los ayuntamientos superan el 80%, siendo la puntuación media obtenida de un 93,2%.

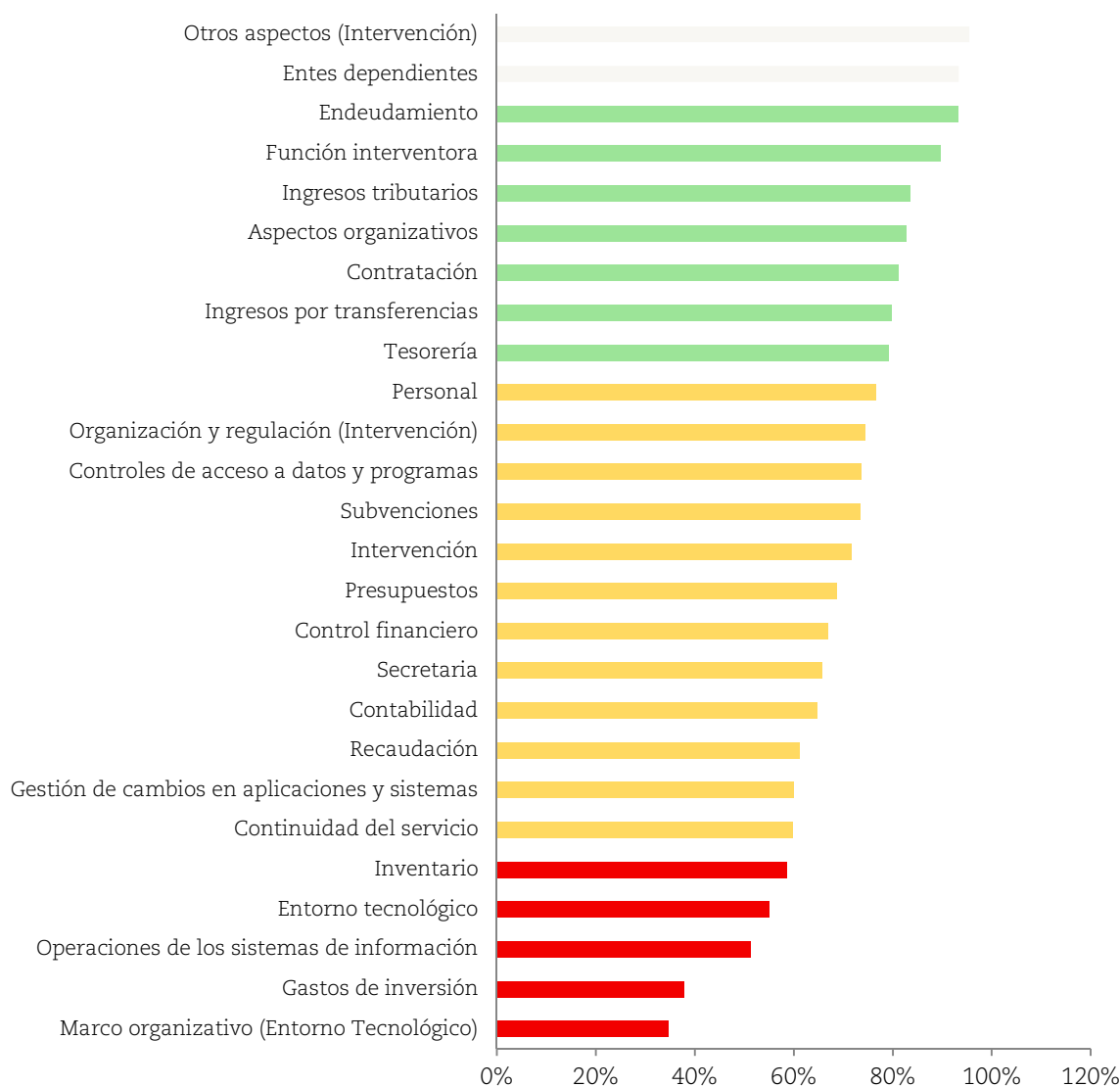
En el Área de Intervención sobresale por su baja puntuación la subárea de “Control financiero”, con un porcentaje sobre el máximo posible del 67,1%, debido a que estos controles, en general, no se han implantado. En las subáreas de “Función interventora” y “Otros aspectos” se obtienen unos porcentajes del 89,7% y 95,5%, respectivamente.

En base a los porcentajes obtenidos en la revisión efectuada, el Área del Entorno Tecnológico, con un 55,1%, es la que mayor riesgo representa para el control interno de las entidades fiscalizadas. Todas las subáreas, excepto la de “Controles de acceso a datos y programas”, presentan unos porcentajes inferiores al 61,0% sobre el máximo posible, destacando la de “Marco organizativo”, con un 34,7%. Esta baja puntuación tiene su origen en que no se dispone de documentación que acredite el nivel de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad, ni se dispone de los informes de auditoría exigidos por ley.

El siguiente gráfico resume la puntuación global obtenida en cada una de las subáreas ordenadas de mayor a menor:



Gráfico 3. Porcentaje de la puntuación por subáreas sobre el total posible



En el cuadro 9 se recoge la puntuación obtenida por áreas de cada uno de los ayuntamientos fiscalizados, así como los porcentajes en relación con la puntuación total.



Cuadro 9. Puntuación de los ayuntamientos por áreas

Ayuntamiento	Gestión Administrativa		Gestión Financiera		Intervención		Entorno Tecnológico		Total		Nº de orden
	Punt.	%	Punt.	%	Punt.	%	Punt.	%	Punt.	%	
Aspe	13.230	88,2	13.725	91,5	14.490	96,6	2.868	57,4	44.313	88,6	1
Paiporta	12.880	85,9	12.415	82,8	10.800	72,0	4.267	85,3	40.362	80,7	2
Alfafar	12.023	80,2	12.965	86,4	11.955	79,7	3.258	65,2	40.201	80,4	3
Riba-roja de Túria	11.450	76,3	12.265	81,8	13.390	89,3	3.024	60,5	40.129	80,3	4
Picassent	12.470	83,1	12.933	86,2	11.005	73,4	3.404	68,1	39.812	79,6	5
Requena	12.175	81,2	11.273	75,2	12.685	84,6	3.094	61,9	39.227	78,5	6
Llíria	10.700	71,3	12.121	80,8	12.440	82,9	3.366	67,3	38.627	77,3	7
Bétera	9.555	63,7	11.826	78,8	13.370	89,1	3.080	61,6	37.831	75,7	8
Altea	11.765	78,4	10.198	68,0	12.640	84,3	3.117	62,3	37.720	75,4	9
Cullera	12.305	82,0	11.338	75,6	9.770	65,1	2.618	52,4	36.031	72,1	10
Ibi	11.485	76,6	11.598	77,3	9.405	62,7	3.163	63,3	35.651	71,3	11
L'Alfàs del Pi	13.120	87,5	8.893	59,3	10.245	68,3	3.372	67,4	35.630	71,3	12
Almoradí	12.550	83,7	10.347	69,0	10.828	72,2	1.232	24,6	34.957	69,9	13
Sant Joan d'Alacant	12.515	83,4	10.575	70,5	9.455	63,0	2.166	43,3	34.711	69,4	14
Mutxamel	11.240	74,9	12.138	80,9	8.645	57,6	1.879	37,6	33.902	67,8	15
Pilar de la Horadada	11.095	73,9	9.825	65,5	8.998	60,0	3.729	74,6	33.647	67,3	16
La Pobla de Vallbona	9.055	60,4	10.858	72,4	11.075	73,8	1.826	36,5	32.814	65,6	17
Carcaixent	11.225	74,8	9.178	61,2	8.760	58,4	1.857	37,1	31.020	62,0	18
Alboraia	9.990	66,6	8.268	55,1	10.055	67,0	2.302	46,0	30.615	61,2	19
La Nucia	8.895	59,3	10.313	68,8	7.918	52,8	2.135	42,7	29.261	58,5	20
Moncada	8.092	54,0	7.307	48,7	8.013	53,4	2.108	42,2	25.520	51,0	21

Quando se compara la valoración de los ayuntamientos por áreas, el de Aspe ha obtenido la mejor puntuación en el Área de Gestión Administrativa (un 88,2% sobre el máximo posible), en el Área de Gestión Económico-Financiera (un 91,5%) y en el Área de Intervención (un 96,6%). En el Área del Entorno Tecnológico ha sido Paiporta el que ha obtenido mayor puntuación, con un 85,3% sobre la puntuación máxima posible.



7. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, los diversos informes individuales recogen una serie de recomendaciones que afectan a las diversas áreas analizadas y de las que se destacan las siguientes, con indicación del número de ayuntamientos en los que figuran y el porcentaje que representan sobre el total:

Cuadro 10. Resumen recomendaciones

Recomendaciones	Nº ayuntamientos con recomendación (a)	(a)/21
Elaborar un manual de funciones y responsabilidades por cada área.	21	100,0%
Cada ayuntamiento debe llevar a la práctica las medidas que se recogen en el área de entorno tecnológico.	21	100,0%
Es necesario estimar el coste y la financiación del mantenimiento de las inversiones.	18	85,7%
La Intervención no debe participar en la gestión económica de la entidad, para que así exista una adecuada segregación de funciones.	18	85,7%
La entidad local debe confeccionar un plan de inversiones realista, de acuerdo con la capacidad de ejecución del Ayuntamiento.	17	81,0%
Elaborar un reglamento orgánico actualizado.	14	66,7%
Elaborar un organigrama general actualizado.	13	61,9%
La contabilidad debe ser objeto de una atención especial, con el fin de que los hechos económicos se registren de acuerdo con los principios contables que son de aplicación y se ofrezca información fiable de la situación financiera de la entidad.	8	38,1%
Realizar arqueos soportados con conciliaciones bancarias con una periodicidad mínima de un trimestre y que estén firmados.	7	33,3%
Recoger los contenidos de carácter voluntario en el perfil del contratante.	6	28,6%
Se debe de realizar un seguimiento de la ejecución de las inversiones.	6	28,6%
Es conveniente que en las actas del Pleno de la entidad se haga referencia a los informes de la Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.	4	19,0%
Llevar la contabilidad al día, con el fin de que se registren los hechos económicos de acuerdo con los principios contables que son de aplicación.	3	14,3%
Aplicar herramientas informáticas tales como un gestor de expedientes que permitan agilizar y garantizar la integridad en la gestión de expedientes.	1	4,8%



APÉNDICE 1. MARCO NORMATIVO

Para evaluar el control interno se ha tenido en cuenta, fundamentalmente, la siguiente legislación:

Disposiciones generales

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, modificada por la Ley 16/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana (LRLCV).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana (Ley de Transparencia).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Bienes de las entidades locales

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB).

Personal al servicio de las entidades locales

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Actualmente texto refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.



- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

Haciendas locales

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RCI).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL).



Subvenciones

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Legislación tributaria y de recaudación

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contratos del sector público

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



APÉNDICE 2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Objetivos

La fiscalización realizada sobre el control interno ha tenido los siguientes objetivos generales de los contemplados en los artículos 9 y 10 de la Ley de Sindicatura de Comptes:

- “- Determinar si la información financiera se presenta adecuadamente de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.
- Determinar si se ha cumplido con la legalidad en la gestión de los fondos públicos.”

Además, esta fiscalización ha tenido los siguientes objetivos específicos:

- Comprobar la protección de los bienes de la entidad.
- Verificar la fiabilidad e integridad de la información.
- Comprobar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- Conocer y valorar la organización administrativa y su grado de transparencia.

Alcance y procedimientos de la fiscalización

Este trabajo se ha realizado a partir de la información obtenida de unos cuestionarios, respondidos y firmados por los distintos responsables de cada ayuntamiento.

Las áreas en las que se ha estructurado el trabajo son las siguientes:

1. Área de Gestión Administrativa:
 - Aspectos organizativos de la entidad local
 - Entes dependientes o participados por la entidad local
 - Personal al servicio de la corporación local
 - Secretaría, registro y actas
 - Inventario de bienes y patrimonio
 - Subvenciones
 - Contratación y compras
2. Área de Gestión Económico-Financiera:
 - Presupuestos
 - Gastos de inversión



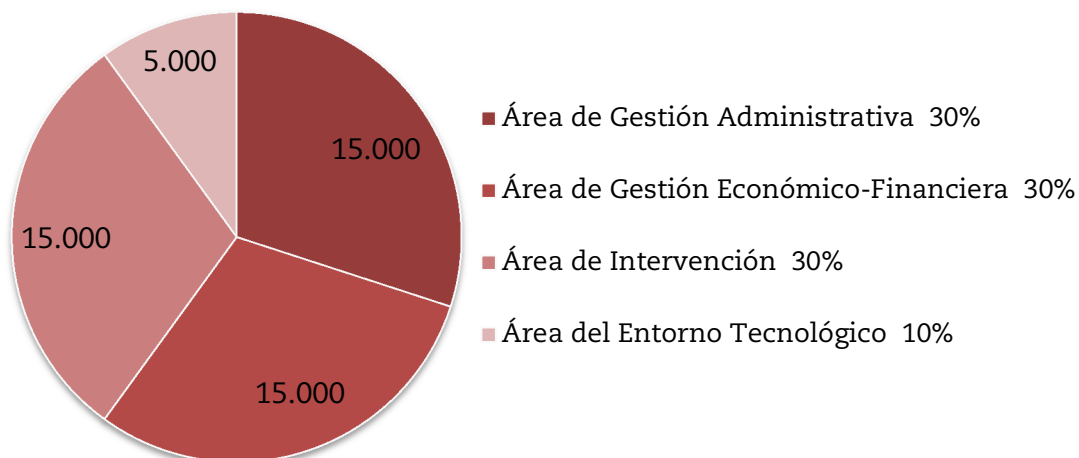
- Ingresos tributarios, precios públicos y multas
 - Ingresos por transferencias
 - Recaudación
 - Tesorería
 - Contabilidad
 - Endeudamiento
3. Área de Intervención:
- Organización y regulación
 - Función interventora
 - Control financiero
 - Otros aspectos
4. Área del Entorno Tecnológico:
- Marco organizativo
 - Gestión de cambios en aplicaciones y sistemas
 - Operaciones en los sistemas de información
 - Controles de acceso a datos y programas
 - Continuidad del servicio

Cada uno de los cuestionarios ha sido valorado en función de las respuestas dadas por los responsables de las entidades locales y con unos criterios que posibilitan la homogeneidad en la puntuación de las distintas áreas. En este sentido, se debe interpretar que cuanto mayor sea la puntuación, mejor es el control interno efectuado por el ayuntamiento. Asimismo, debe tenerse en cuenta que determinadas respuestas ponen de manifiesto incidencias que se han considerado básicas porque afectan significativamente al control interno o ponen de manifiesto áreas de riesgo.

Todas las cuestiones que podrían suponer una incidencia básica han sido comprobadas, así como también una muestra de las demás, mediante las pruebas de auditoría consideradas pertinentes de acuerdo con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura, recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes.

La evaluación se ha realizado sobre una puntuación máxima total de 50.000 puntos, distribuidos según se recoge en el gráfico siguiente, que refleja los puntos asignados a cada área y los porcentajes que representan sobre el total.

Gráfico 4. Distribución de la puntuación por áreas



Ámbito temporal y subjetivo

El ámbito temporal de la fiscalización se ha centrado básicamente en los ejercicios 2017 y 2018, si bien se ha extendido a otros ejercicios cuando así se ha considerado conveniente.

En particular, el Área de Intervención incluye básicamente aspectos del ejercicio 2018 y del primer trimestre de 2019 para verificar la aplicación del régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, regulado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril (en adelante RCI).

Los ayuntamientos fiscalizados han sido aquellos que tenían una población comprendida entre 20.000 y 25.000 habitantes, según los datos que figuraban en la Plataforma de Rendición de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2015.

APÉNDICE 3. ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. RESUMEN

En base a la puntuación obtenida por cada ayuntamiento dentro del Área de Gestión Administrativa, el siguiente gráfico representa en orden decreciente el porcentaje que esta representa sobre la puntuación máxima posible:

Gráfico 5. Ranking ayuntamientos Área de Gestión Administrativa



El Área de Gestión Administrativa se desglosa en las siguientes subáreas:

- A Aspectos organizativos de la entidad local
- B Entes dependientes o en los que participe la entidad local
- C Secretaría, registro y actas
- D Personal al servicio de la corporación
- E Inventario de bienes y patrimonio
- F Subvenciones
- G Contratación y compras

La puntuación obtenida en esta área por cada ayuntamiento se resume en el siguiente cuadro, en el que se desglosa la valoración alcanzada en cada una de las subáreas que la integran:



Cuadro 11. Puntuación por subáreas del Área de Gestión Administrativa

Ayuntamiento	Gestión administrativa							Total (a)	(a)/15.000	N ^a de orden
	A	B	D	C	E	F	G			
Puntuación máxima (b)	1.050	1.500	3.300	1.050	2.550	2.250	3.300	15.000	100,0%	
Alboraia	925	980	2.595	595	0	1.855	3.040	9.990	66,6%	17
Alfafar	1.015	1.500	2.615	940	1.233	1.780	2.940	12.023	80,2%	9
Almoradí	740	1.375	2.610	1.000	1.655	2.100	3.070	12.550	83,7%	4
Altea	825	1.110	2.885	835	1.575	2.015	2.520	11.765	78,4%	10
Aspe	945	1.500	2.840	1.010	1.715	2.080	3.140	13.230	88,2%	1
Bétera	925	1.465	1.610	370	1.495	1.540	2.150	9.555	63,7%	18
Carcaixent	930	1.385	2.730	725	1.290	1.535	2.630	11.225	74,8%	14
Cullera	990	1.465	2.435	800	2.110	1.655	2.850	12.305	82,0%	7
Ibi	790	1.340	2.780	425	1.815	1.655	2.680	11.485	76,6%	11
L'Alfàs del Pi	755	1.500	2.695	980	2.410	1.640	3.140	13.120	87,5%	2
La Nucia	725	1.465	1.150	475	1.955	1.155	1.970	8.895	59,3%	20
La Pobla de Vallbona	755	1.465	2.780	535	170	950	2.400	9.055	60,4%	19
Llíria	710	1.465	2.825	505	1.025	1.640	2.530	10.700	71,3%	16
Moncada	862	1.305	1.510	350	940	925	2.190	8.082	53,9%	21
Mutxamel	720	1.305	2.685	410	1.450	1.920	2.750	11.240	74,9%	13
Paiporta	825	1.305	2.885	755	2.100	1.990	3.020	12.880	85,9%	3
Picassent	995	1.500	2.500	715	2.190	1.700	2.870	12.470	83,1%	6
Pilar de la Horadada	995	1.500	2.700	645	1.280	1.215	2.760	11.095	74,0%	15
Requena	1.030	1.465	2.855	770	1.310	1.715	3.030	12.175	81,2%	8
Riba-roja de Túria	970	1.500	2.575	945	1.595	1.895	1.970	11.450	76,3%	12
Sant Joan d'Alacant	820	1.500	2.935	730	2.105	1.755	2.670	12.515	83,4%	5
Total (c)	18.247	29.395	53.195	14.515	31.418	34.715	56.320	237.805	75,5%	
Puntuación media (d)=((c)/21)	869	1.400	2.533	691	1.496	1.653	2.682	11.324		
(d)/(b)	82,8%	93,3%	76,8%	65,8%	58,7%	73,5%	81,3%	75,5%		

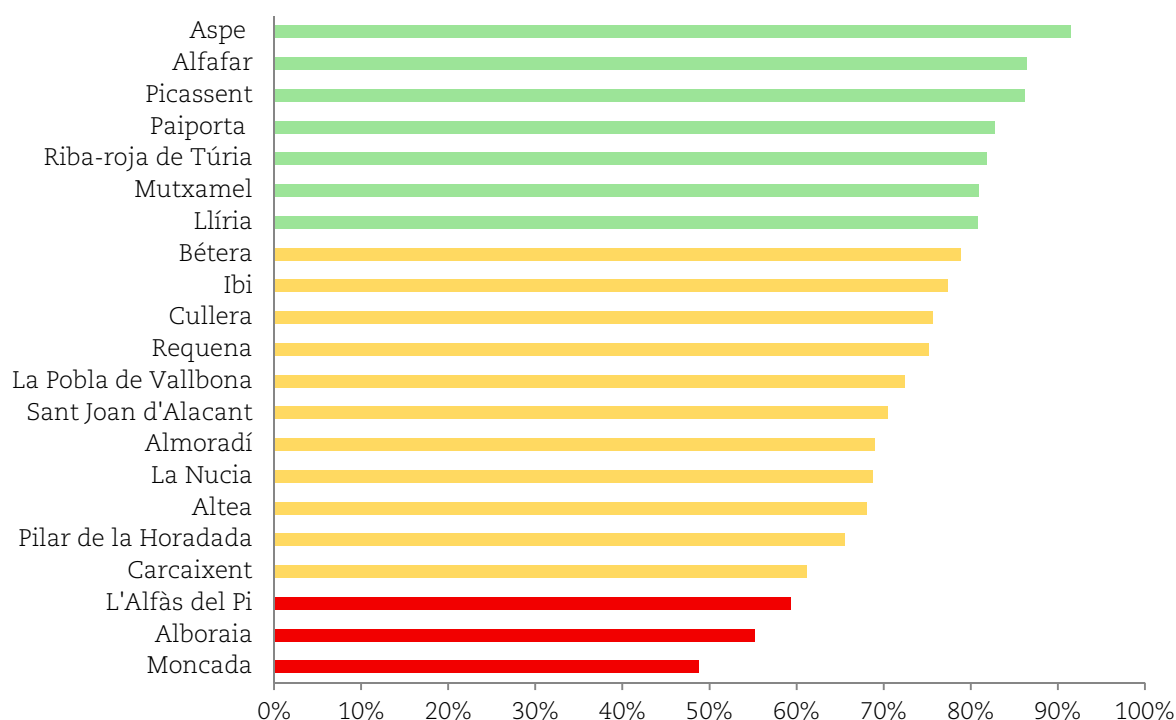
En el anexo I se resume la información recogida en el cuadro anterior detallando para cada subárea (letras A a G) las incidencias que han tenido mayor repercusión en las puntuaciones obtenidas.



APÉNDICE 4. ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA. RESUMEN

En base a la puntuación obtenida por cada ayuntamiento dentro del Área de Gestión Económico-Financiera, el siguiente gráfico representa en orden decreciente el porcentaje que esta representa sobre la puntuación máxima posible:

Gráfico 6. Ranking ayuntamientos Área de Gestión Económico-Financiera



El Área de Gestión Económico-Financiera se desglosa en las siguientes subáreas:

- O Presupuesto
- M Gastos de inversión
- J Ingresos tributarios, precios públicos y multas
- N Ingresos por transferencias
- K Recaudación
- I Tesorería
- L Contabilidad
- H Endeudamiento



La puntuación obtenida en esta área por cada ayuntamiento se resume en el siguiente cuadro, en el que se desglosa la valoración alcanzada en cada una de las subáreas que la integran:

Cuadro 12. Puntuación del Área de Gestión Económico-Financiera

Ayuntamiento	Gestión económico-financiera									Total (a)	(a)/15.000	Nº de orden
	O	M	J	N	K	I	L	H				
Puntuación máxima (b)	3.750	450	1.050	300	1.350	3.000	3.000	2.100	15.000	100,0%		
Alboraia	1.680	120	805	268	890	1.880	985	1.640	8.268	55,1%	20	
Alfajar	3.125	340	970	300	915	2.840	2.375	2.100	12.965	86,4%	2	
Almoradí	2.605	120	845	292	650	2.340	1.415	2.080	10.347	69,0%	14	
Altea	2.105	180	940	118	935	2.680	1.280	1.960	10.198	68,0%	16	
Aspe	3.445	375	980	245	1.020	2.960	2.610	2.090	13.725	91,5%	1	
Bétera	2.375	170	945	121	875	2.420	2.820	2.100	11.826	78,8%	8	
Carcaixent	2.100	105	885	183	575	1.990	1.690	1.650	9.178	61,2%	18	
Cullera	2.785	120	890	223	945	2.270	2.195	1.910	11.338	75,6%	10	
Ibi	2.965	230	940	268	1.095	2.050	2.090	1.960	11.598	77,3%	9	
L'Alfàs del Pi	2.130	120	960	268	735	1.280	1.390	2.010	8.893	59,3%	19	
La Nucia	2.520	165	865	223	895	2.520	1.445	1.680	10.313	68,8%	15	
La Pobla de Vallbona	2.790	180	725	288	535	2.480	1.840	2.020	10.858	72,4%	12	
Llíria	2.860	45	910	216	825	2.540	2.675	2.050	12.121	80,8%	7	
Moncada	2.050	180	710	97	610	1.450	580	1.630	7.307	48,7%	21	
Mutxamel	3.135	180	865	223	900	2.470	2.265	2.100	12.138	80,9%	6	
Paiporta	2.520	340	900	300	785	2.880	2.660	2.030	12.415	82,8%	4	
Picassent	2.970	230	815	223	910	2.850	2.835	2.100	12.933	86,2%	3	
Pilar de la Horadada	2.415	15	785	300	535	2.360	1.475	1.940	9.825	65,5%	17	
Requena	2.790	120	845	268	765	2.470	1.995	2.020	11.273	75,2%	11	
Riba-roja de Túria	2.670	165	960	300	970	2.670	2.430	2.100	12.265	81,8%	5	
Sant Joan d'Alacant	2.135	75	885	300	1.000	2.540	1.720	1.920	10.575	70,5%	13	
Total (c)	54.170	3.575	18.425	5.024	17.365	49.940	40.770	41.090	230.359	73,1%		
Puntuación media (d)=((c)/21)	2.580	170	877	239	827	2.378	1.941	1.957	10.969			
(d)/(b)	68,8%	37,8%	83,6%	79,7%	61,3%	79,3%	64,7%	93,2%	73,1%			

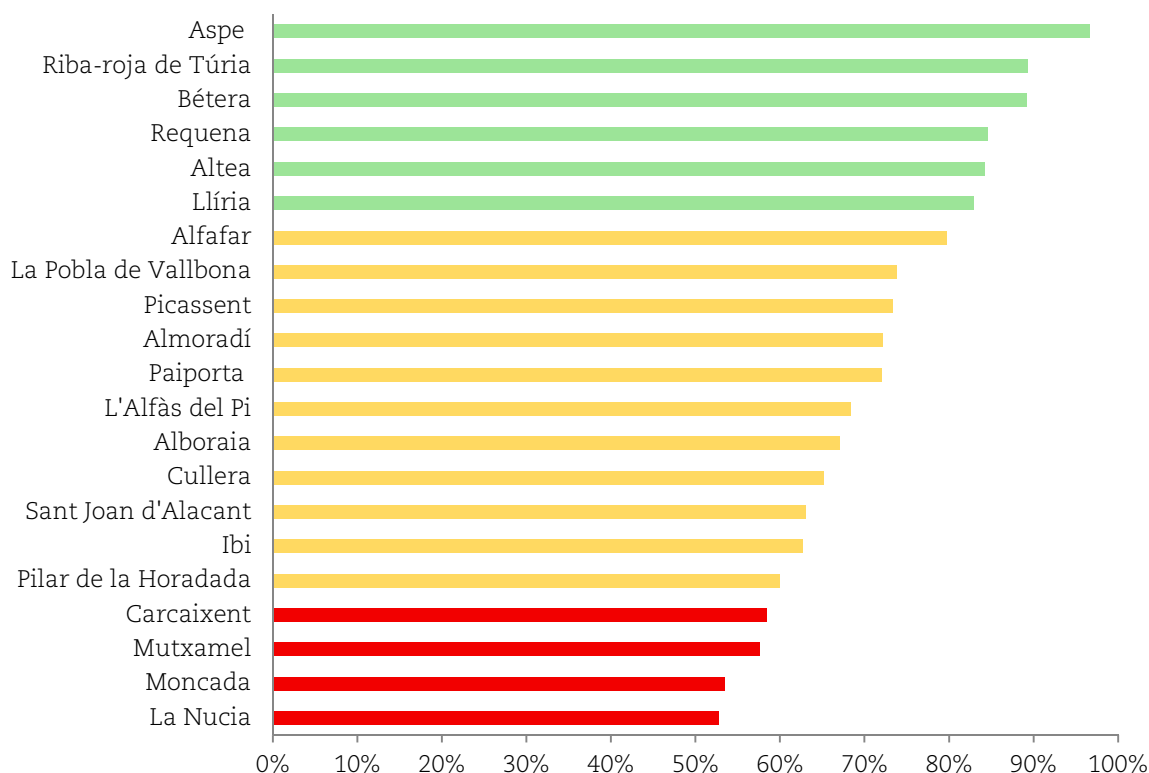
En el anexo II se resume la información recogida en el cuadro anterior detallando para cada subárea (letras H a O) las incidencias que han tenido mayor repercusión en las puntuaciones obtenidas.



APÉNDICE 5. ÁREA DE INTERVENCIÓN. RESUMEN

En base a la puntuación obtenida por cada ayuntamiento dentro del Área de Intervención, el siguiente gráfico representa en orden decreciente el porcentaje que esta representa sobre la puntuación máxima posible:

Gráfico 7. Ranking ayuntamientos Área de Intervención



El Área de Intervención se desglosa en las siguientes subáreas:

- Organización y regulación
- Función interventora
- Control financiero
- Otros aspectos

La puntuación obtenida en esta área por cada ayuntamiento se resume en el siguiente cuadro, en el que se desglosa la valoración alcanzada en cada una de las subáreas que la integran:



Cuadro 13. Puntuación del Área de Intervención

Ayuntamiento	Intervención					Total (a)	(a)/15.000	Nº de orden
	Organización y regulación	Función interventora	Control financiero	Otros aspectos				
Puntuación máxima (b)	1.280	1.880	11.210	630	15.000	100,0%		
Alboraia	980	1.630	6.815	630	10.055	67,0%	13	
Alfajar	1.180	1.880	8.265	630	11.955	79,7%	7	
Almoradí	680	1.880	7.638	630	10.828	72,2%	10	
Altea	1.130	1.580	9.300	630	12.640	84,3%	5	
Aspe	1.280	1.880	10.700	630	14.490	96,6%	1	
Bétera	1.280	1.250	10.360	480	13.370	89,1%	3	
Carcaixent	1.020	1.270	5.840	630	8.760	58,4%	18	
Cullera	680	1.880	6.580	630	9.770	65,1%	14	
Ibi	480	1.690	6.605	630	9.405	62,7%	16	
L'Alfàs del Pi	1.030	1.730	6.855	630	10.245	68,3%	12	
La Nucia	620	1.540	5.128	630	7.918	52,8%	21	
La Pobla de Vallbona	1.180	1.880	7.385	630	11.075	73,8%	8	
Llíria	1.280	1.800	8.730	630	12.440	82,9%	6	
Moncada	680	1.730	4.973	630	8.013	53,4%	20	
Mutxamel	830	1.190	5.995	630	8.645	57,6%	19	
Paiporta	780	1.690	8.000	330	10.800	72,0%	11	
Picassent	1.180	1.880	7.315	630	11.005	73,4%	9	
Pilar de la Horadada	1.030	1.400	5.938	630	8.998	60,0%	17	
Requena	1.020	1.880	9.155	630	12.685	84,6%	4	
Riba-roja de Túria	1.180	1.880	9.850	480	13.390	89,3%	2	
Sant Joan d'Alacant	520	1.880	6.425	630	9.455	63,0%	15	
Total (c)	20.040	35.420	157.850	12.630	225.940	71,7%		
Puntuación media (d)=((c)/21)	954	1.687	7.517	601	10.759			
(d)/(b)	74,6%	89,7%	67,1%	95,5%	71,7%			

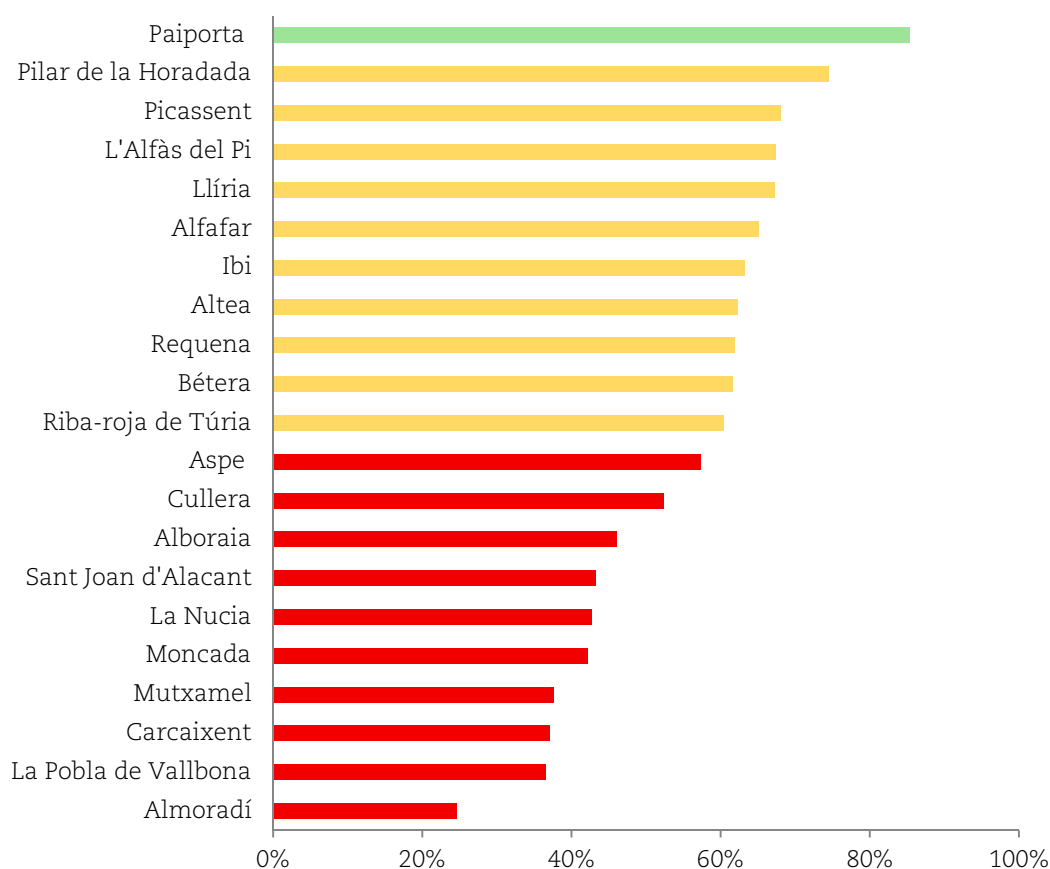
En el anexo III se resume la información recogida en el cuadro anterior detallando para cada subárea las incidencias que han tenido mayor repercusión en las puntuaciones obtenidas.



APÉNDICE 6. ÁREA DEL ENTORNO TECNOLÓGICO. RESUMEN

En base a la puntuación obtenida por cada ayuntamiento dentro del Área del Entorno Tecnológico, el siguiente gráfico representa en orden decreciente el porcentaje que esta representa sobre la puntuación máxima posible:

Gráfico 8. Ranking ayuntamientos Área del Entorno Tecnológico



El Área del Entorno Tecnológico se desglosa en las siguientes subáreas:

- Marco organizativo
- Gestión de cambios en aplicaciones y sistemas
- Operaciones de los sistemas de información
- Controles de acceso a datos y programas
- Continuidad del servicio

La puntuación obtenida en esta área por cada ayuntamiento se resume en el siguiente cuadro, en el que se desglosa la valoración alcanzada en cada una de las subáreas que la integran:



Cuadro 14. Puntuación del Área del Entorno Tecnológico

Ayuntamiento	Entorno tecnológico						Total (a)	(a)/15.000	Nº de orden
	Marco organizativo	Gestión de cambios en aplicaciones y sistemas	Operaciones de los sistemas de información	Controles de acceso a datos y programas	Continuidad del servicio				
Puntuación máxima (b)	782	434	2.056	963	765	15.000	100,0%		
Alboraia	316	147	782	693	364	2.302	46,0%	14	
Alfajar	640	255	1.298	544	521	3.257	65,1%	6	
Almoradí	99	272	377	141	344	1.232	24,6%	21	
Altea	421	351	1.162	809	374	3.117	62,3%	8	
Aspe	451	272	784	727	633	2.866	57,3%	12	
Bétera	492	259	1.200	769	360	3.079	61,6%	10	
Carcaixent	50	84	962	468	294	1.857	37,1%	19	
Cullera	167	194	1.111	527	619	2.618	52,4%	13	
Ibi	237	399	1.103	854	570	3.163	63,3%	7	
L'Alfàs del Pi	389	260	1.479	884	360	3.372	67,4%	4	
La Nucia	172	178	481	766	538	2.135	42,7%	16	
La Pobla de Vallbona	81	317	722	583	123	1.825	36,5%	20	
Llíria	446	266	1.314	897	443	3.365	67,3%	5	
Moncada	170	333	811	327	467	2.108	42,2%	17	
Mutxamel	157	182	468	811	261	1.879	37,6%	18	
Paiporta	603	244	1.839	920	662	4.267	85,3%	1	
Picassent	22	434	1.308	963	677	3.404	68,1%	3	
Pilar de la Horadada	195	259	1.649	899	726	3.728	74,6%	2	
Requena	369	305	1.252	680	487	3.093	61,9%	9	
Riba-roja de Túria	210	203	1.029	963	619	3.024	60,5%	11	
Sant Joan d'Alacant	0	266	1.021	698	180	2.164	43,3%	15	
Total (c)	5.686	5.474	22.148	14.921	9.622	57.850	55,1%		
Puntuación media (d)=((c)/21)	271	261	1.055	711	458	2.755			
(d)/(b)	34,6%	60,1%	51,3%	73,8%	59,9%	55,1%			

En el anexo IV se resume la información recogida en el cuadro anterior detallando para cada subárea las incidencias que han tenido mayor repercusión en las puntuaciones obtenidas.



ANEXO I

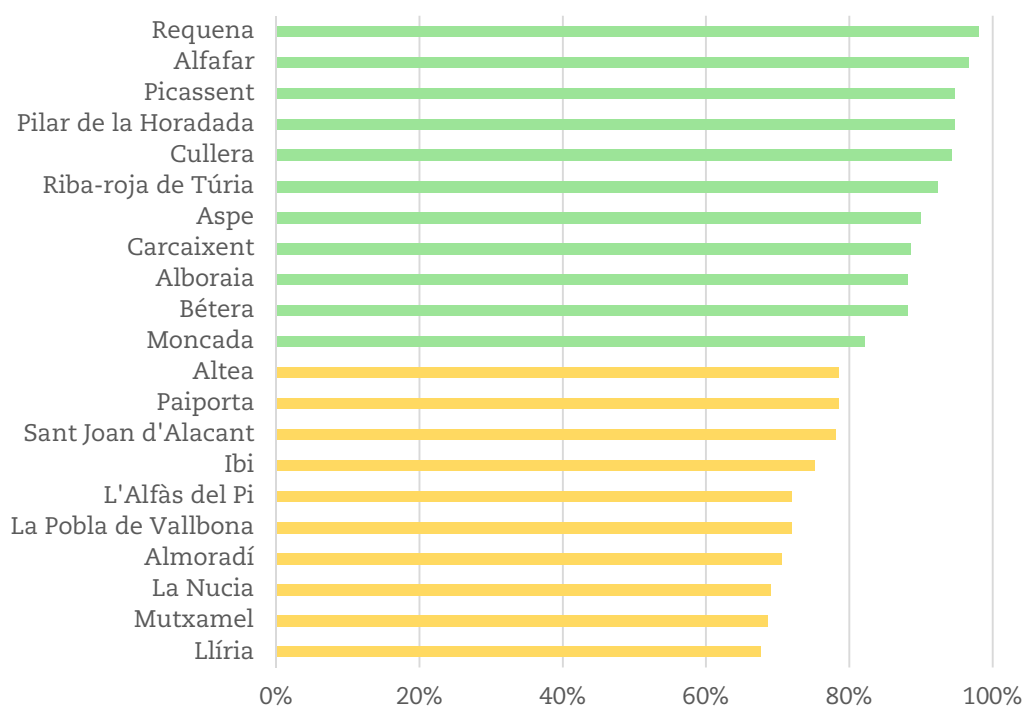
Área de Gestión Administrativa. Resumen por subáreas



Aspectos organizativos de la entidad local

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:

Gráfico 9. Ranking porcentaje puntuación subárea “Aspectos organizativos de la entidad local”



A continuación se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de ayuntamientos en los que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 80% de los ayuntamientos:



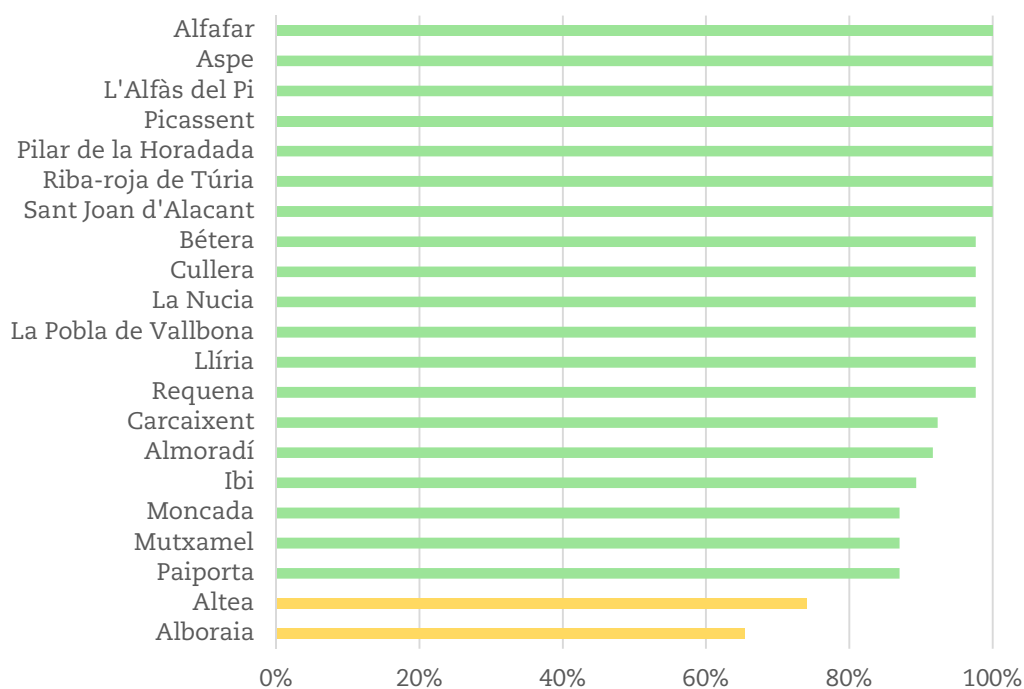
Cuadro 15. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Aspectos organizativos de la entidad local”

Aspectos organizativos de la entidad local	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
Básicas		
No existe una declaración individualizada que acredite el cumplimiento de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.	10	47,6%
Se ejercen competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, sin que se haya acreditado el cumplimiento de lo exigido en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.	1	4,8%
No básicas		
Ninguna que supere el 80%.		

Entes dependientes o en los que participe la entidad local

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:

Gráfico 10. Ranking porcentaje puntuación subárea “Entes dependientes o en los que participe la entidad local”





A continuación, se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de ayuntamientos en los que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 80% de los ayuntamientos:

Cuadro 16. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Entes dependientes o en los que participe la entidad local”

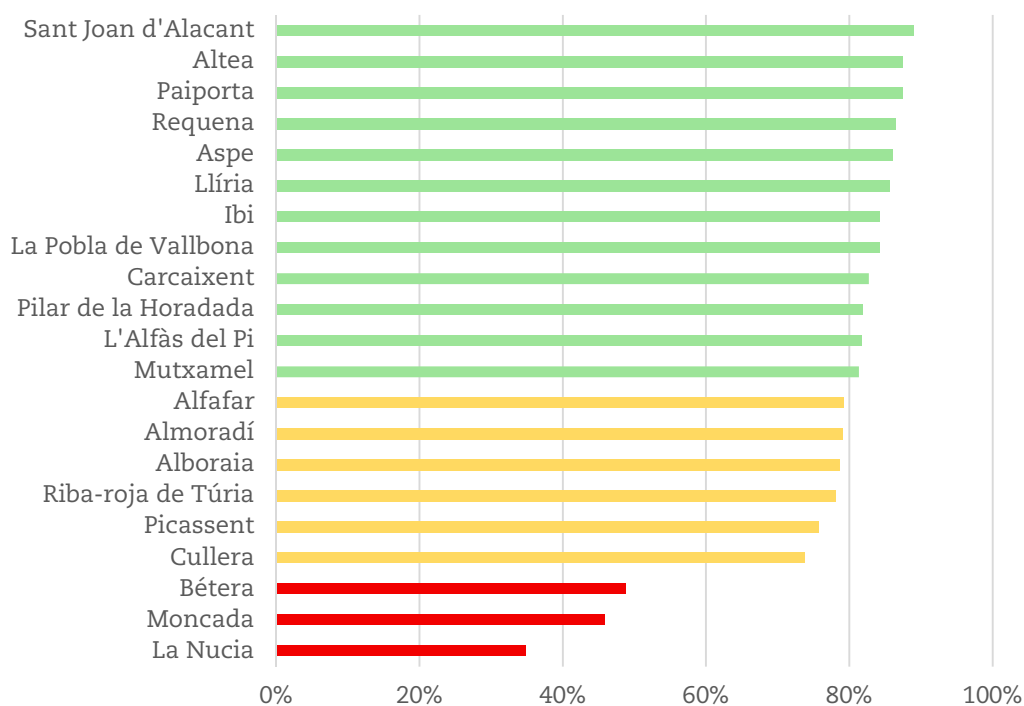
Entes dependientes o en los que participe la entidad local	Nº aytos. con incidencias (a)	(a)/21
Básicas		
La entidad no ha registrado en la Plataforma de Rendición de Cuentas todos los entes que dependen de ella o en los que participa.	12	57,1%
A 31 de diciembre de 2017 existían entes dependientes de la entidad local en términos de sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria en situación de desequilibrio.	7	33,3%
Existe algún ente dependiente de la entidad local que a 31 de diciembre de 2017 no ha corregido el desequilibrio que presentaba en 2016 en términos de sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria.	6	28,6%
En el ejercicio 2017, durante la vigencia de su plan de ajuste, no ha sido posible conocer si la entidad y sus entes dependientes adquirieron, constituyeron o participaron en la constitución directa o indirecta de nuevos organismos, entidades, sociedades, consorcios o fundaciones.	1	4,8%
No básicas		
Ninguna que supere el 80%.		

Personal al servicio de la corporación local

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:



Gráfico 11. Ranking porcentaje puntuación subárea “Personal al servicio de la corporación Local



A continuación se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de ayuntamientos en los que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 80% de los ayuntamientos:



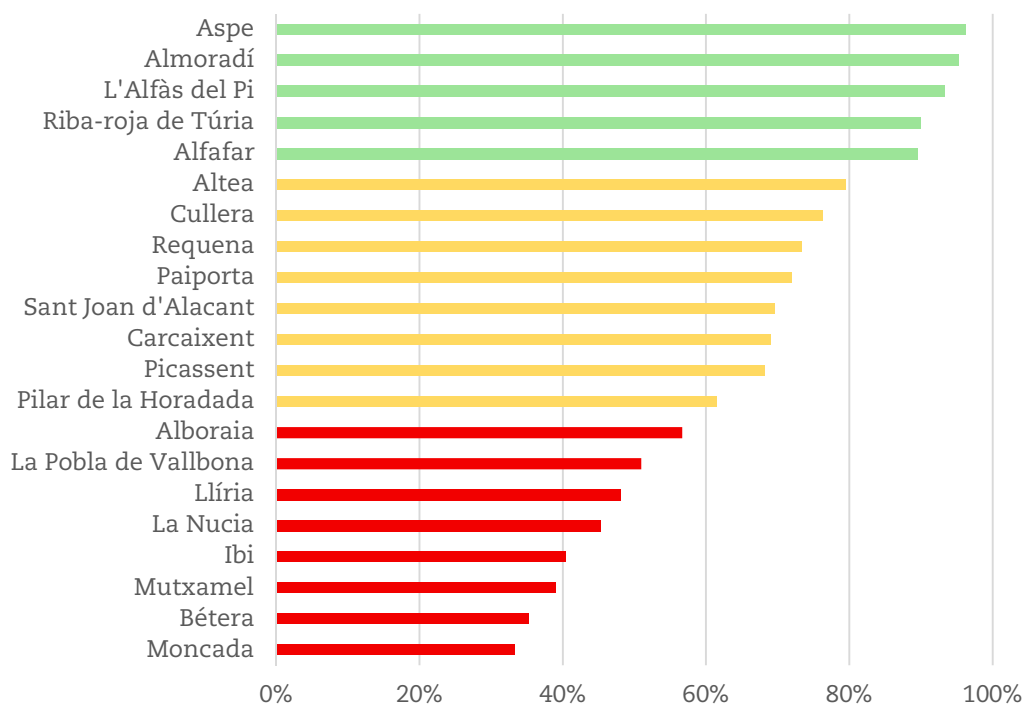
Cuadro 17. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Personal al servicio de la corporación local”

Personal al servicio de la corporación local	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
Básicas		
El complemento de productividad que cobra el personal no está vinculado a una valoración objetiva.	13	61,9%
La relación o la clasificación de puestos de trabajo (RPT) no contienen todos los requisitos esenciales o no existen, o no están aprobadas; o la clasificación de los puestos de trabajo no se ha realizado en base a criterios de valoración objetivos y cuantificables.	8	38,1%
Las variaciones en nómina no están debidamente aprobadas por el órgano competente y soportadas documentalmente.	3	14,3%
No básicas		
No existe un manual de funciones y responsabilidades del personal asignado al área.	19	90,5%
Información en la web incompleta.	18	85,7%

Secretaría, registro y actas

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:

Gráfico 12. Ranking porcentaje puntuación subárea “Secretaría, registro y actas”



A continuación se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de ayuntamientos en los que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 80% de los ayuntamientos:

Cuadro 18. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Secretaría, registro y actas”

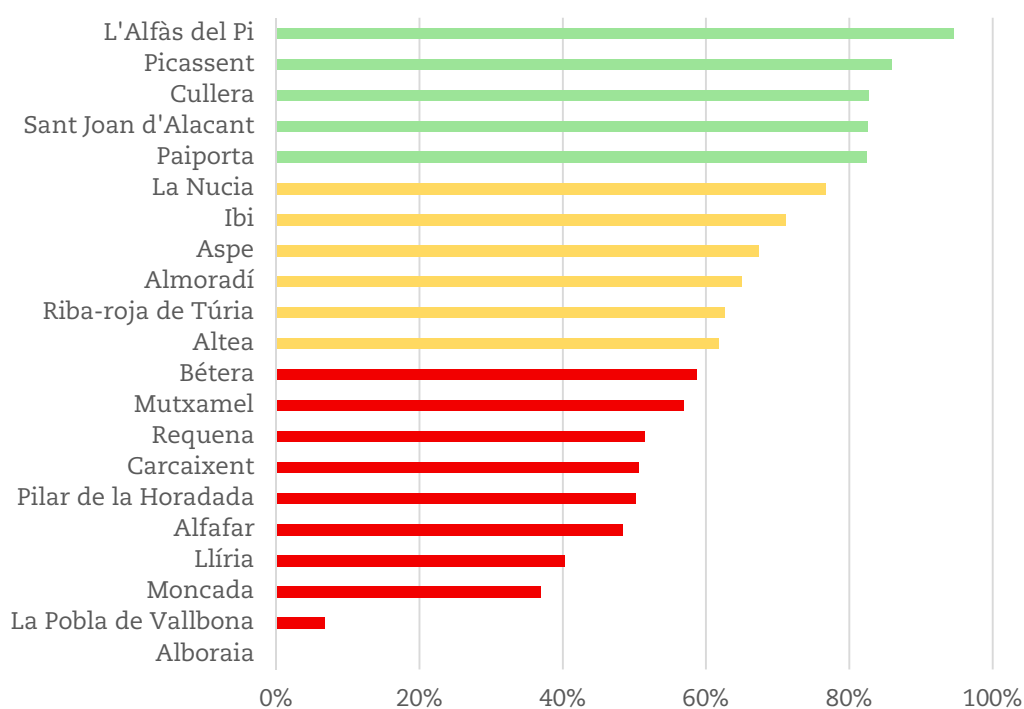
Secretaría, registro y actas	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
Básicas		
Los libros de actas y resoluciones no cumplen los requisitos legales o se cumplimentan con retraso.	12	57,1%
La entidad no se ha adaptado a todas las obligaciones impuestas por la Ley de Transparencia.	9	42,9%
No básicas		
El funcionario del propio registro es quién determina el destino de los escritos presentados en este.	17	81,0%
Información en la web incompleta.	17	81,0%



Inventario de bienes y patrimonio

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:

Gráfico 13. Ranking porcentaje puntuación subárea “Inventario de bienes y patrimonio”



A continuación se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de ayuntamientos en los que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 80% de los ayuntamientos:



Cuadro 19. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Inventario de bienes y patrimonio”

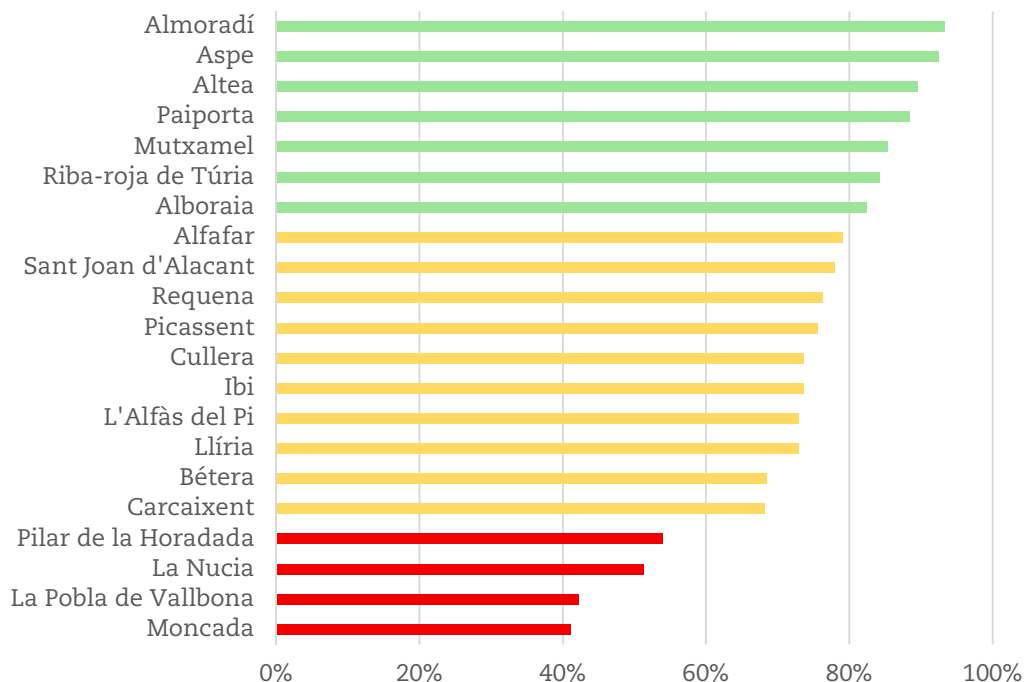
Inventario de bienes y patrimonio	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
Básicas		
El inventario de bienes no está actualizado o no incluye todos los bienes de la entidad.	15	71,4%
Cuando se renueva la corporación no se efectúa una comprobación del inventario.	15	71,4%
Las rectificaciones del inventario no se verifican anualmente o no las aprueba el Pleno de la entidad.	14	66,7%
No existen inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a entidades con personalidad jurídica propia y dependientes de la corporación.	7	33,3%
La corporación no dispone de un inventario aprobado de sus bienes y derechos.	3	14,3%
No básicas		
No existen instrucciones escritas para la utilización de los vehículos del ayuntamiento.	19	90,5%

Subvenciones

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:



Gráfico 14. Ranking porcentaje puntuación subárea “Subvenciones”



A continuación se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de ayuntamientos en los que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 80% de los ayuntamientos:



Cuadro 20. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Subvenciones”

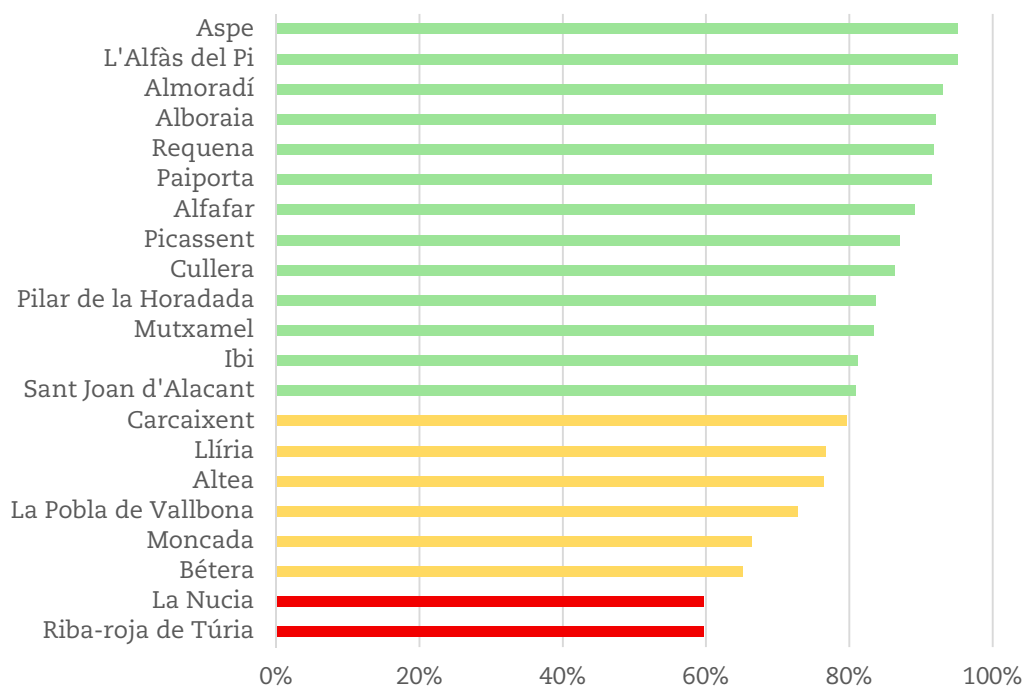
Subvenciones	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
Básicas		
Se incumple con la obligación de suministrar la información de la concesión de las subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.	12	57,1%
Existen importes pendientes de justificar por subvenciones concedidas, en las que ha vencido el plazo para ello.	9	42,9%
No siempre se comprueba la realización de la actividad subvencionada.	8	38,1%
Se incumple con la obligación de suministrar la información de las convocatorias de las subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.	6	28,6%
En la justificación de la subvención no siempre se comprueba el coste de la actividad subvencionada o la existencia en la cuenta justificativa de intereses o recargos, o que el beneficiario de la subvención sea el titular de la cuenta en que esta se ingresa.	5	23,8%
En el caso de que existan subvenciones pendientes de justificar no se han adoptado las medidas oportunas.	3	14,3%
No básicas		
Ninguna que supere el 80%.		

Contratación y compras

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:



Gráfico 15. Ranking porcentaje puntuación subárea “Contratación y compras”



A continuación se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de ayuntamientos en los que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 80% de los ayuntamientos:



Cuadro 21. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Contratación y compras”

Contratación y compras	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
Básicas		
No todos los expedientes de contratación contienen alguno o varios de los siguientes documentos: el informe de propuesta de necesidades, pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, certificado de existencia de crédito, fiscalización del gasto, publicidad de la convocatoria o el acto formal de recepción.	13	61,9%
Los contratos de obras mayores no siempre contienen alguno o varios de los siguientes documentos: la justificación de la elaboración del proyecto y su supervisión, la aprobación del proyecto, el acta de replanteo, el acta de comprobación del replanteo, el acto formal de recepción, la certificación final o el informe del director de obras del estado de estas.	9	42,9%
No se lleva un registro de todos los contratos, incluidos los menores.	9	42,9%
Los expedientes de contratación de modificados no siempre incluyen alguno de estos aspectos: la justificación, el certificado de existencia de crédito, acuerdo de aprobación del órgano de contratación, la formalización y la contabilización del reajuste de garantía.	7	33,3%
En algún caso se ha efectuado fraccionamiento del objeto del contrato.	5	23,8%
En algún caso se han seleccionado los contratistas sin cumplir los principios de publicidad, concurrencia y transparencia.	4	19,0%
No se tramita correctamente la urgencia o emergencia en los contratos.	2	9,5%
No básicas		
No existe un manual de funciones y responsabilidades del personal asignado al área.	20	95,2%



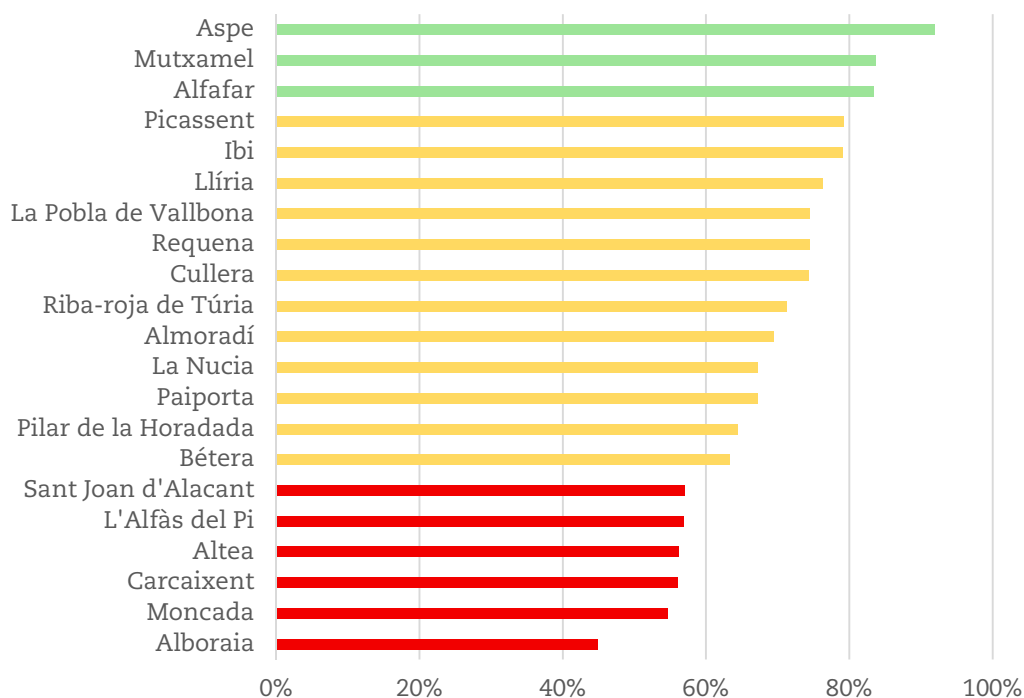
ANEXO II

Área de Gestión Económico-Financiera. Resumen por subáreas

Presupuestos

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:

Gráfico 16. Ranking porcentaje puntuación subárea “Presupuestos”



A continuación se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de ayuntamientos en los que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como las incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 80% de los ayuntamientos:



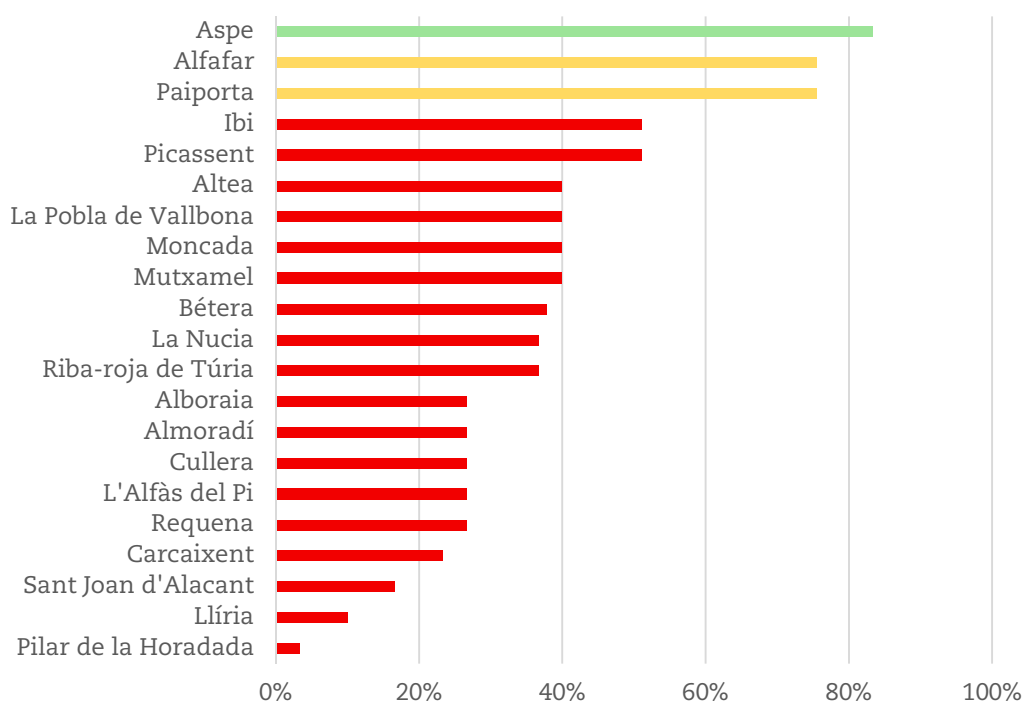
Cuadro 22. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Presupuestos”

Presupuestos	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
Básicas		
La entidad no cumple en plazo todas las fases del ciclo presupuestario, durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017.	20	95,2%
Existencia de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.	14	66,7%
En lo que se refiere al subsector administración pública, la entidad ha liquidado los ejercicios 2016 y 2017 incumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto o deuda pública.	13	61,9%
No básicas		
Se incumple el plazo legal de algún trámite del presupuesto 2017.	21	100,0%
No existe un manual de funciones y responsabilidades del personal asignado al área.	18	85,7%
Información en la web incompleta.	18	85,7%

Gastos de inversión

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:

Gráfico 17. Ranking porcentaje puntuación subárea “Gastos de inversión”



A continuación se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de ayuntamientos en los que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como las incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 80% de los ayuntamientos:

Cuadro 23. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Gastos de inversión”

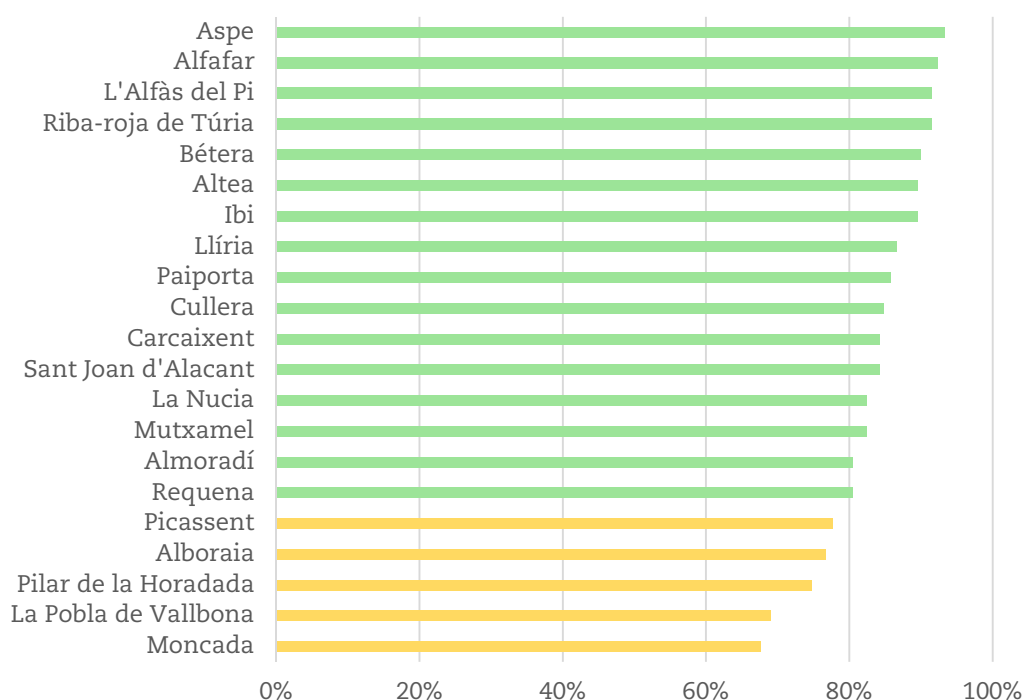
Gastos de inversión	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
Básicas		
Cuando se planifican las inversiones no se estima su coste, ni la financiación de su mantenimiento.	18	85,7%
No existe un plan de inversiones.	17	81,0%
No existe un anexo de inversiones.	2	9,5%
No básicas		
Ninguna que supere el 80%.		



Ingresos tributarios, precios públicos y multas

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:

Gráfico 18. Ranking porcentaje puntuación subárea “Ingresos tributarios, precios públicos y multas”



A continuación se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de ayuntamientos en los que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como las incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 80% de los ayuntamientos:



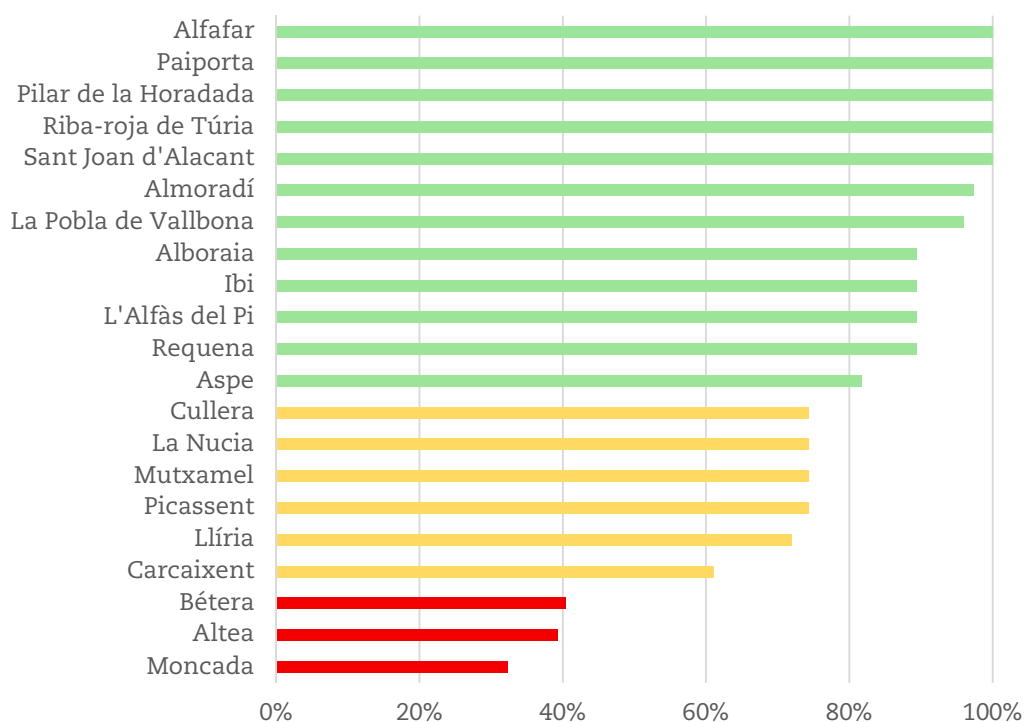
Cuadro 24. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Ingresos tributarios, precios públicos y multas”

Ingresos tributarios, precios públicos y multas	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
Básicas		
No todas las ordenanzas fiscales que se refieren a tasas por prestación de servicios o utilización de bienes de dominio público cuentan con un informe que determine el valor que tendría el coste del servicio en el mercado.	3	14,3%
No básicas		
Ninguna que supere el 80%.		

Ingresos por transferencias

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:

Gráfico 19. Ranking porcentaje puntuación subárea “Ingresos por transferencias”





A continuación se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de ayuntamientos en los que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como las incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 80% de los ayuntamientos:

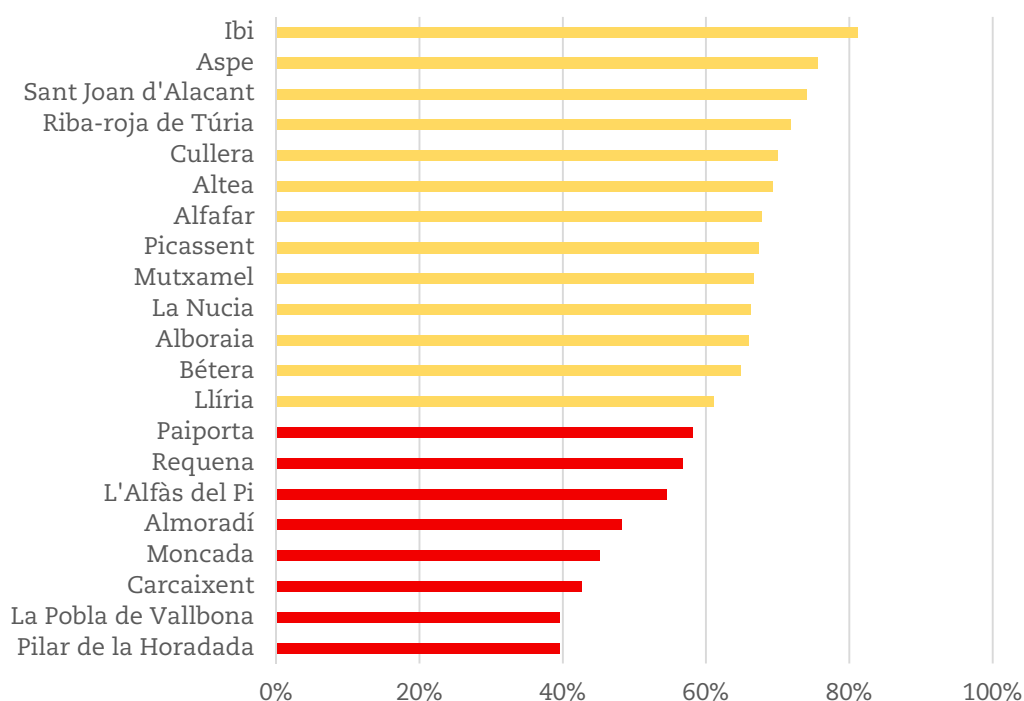
Cuadro 25. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Ingresos por transferencias”

Ingresos por transferencias	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
Básicas		
No se remite en plazo a las entidades que conceden subvenciones la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones de concesión.	3	14,3%
No básicas		
Ninguna que supere el 80%.		

Recaudación

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:

Gráfico 20. Ranking porcentaje puntuación subárea recaudación





A continuación se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de ayuntamientos en los que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como las incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 80% de los ayuntamientos:

Cuadro 26. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Recaudación”

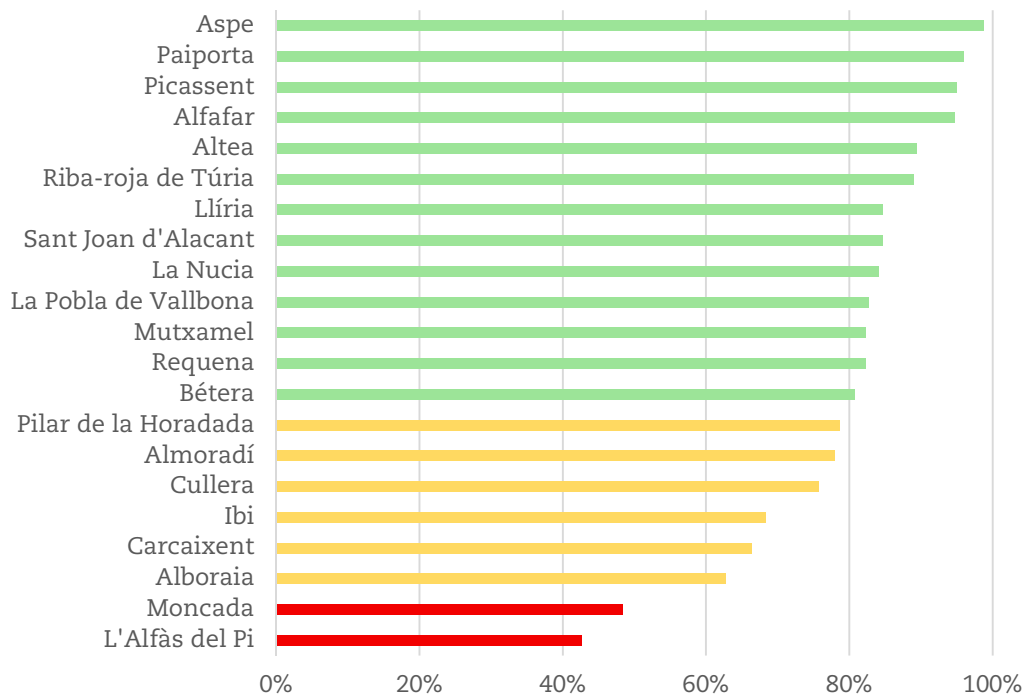
Recaudación	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
Básicas		
Existen valores prescritos o en riesgo de prescribir.	20	95,2%
No se tramitan expedientes para determinar posibles responsabilidades cuando existen valores prescritos o en riesgo de prescribir.	13	61,9%
No existe constancia de que se efectúan conciliaciones periódicas entre los datos que figuran en las cuentas de recaudación y los que se deducen de la contabilidad municipal.	10	47,6%
No se revisan las cuentas presentadas por las entidades colaboradoras privadas, que no son entidades bancarias.	2	9,5%
Las bajas de derechos reconocidos no están sustentadas a través de expedientes debidamente informados y aprobados.	2	9,5%
No básicas		
No existe un manual de funciones y responsabilidades del personal asignado al área.	17	81,0%

Tesorería

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:



Gráfico 21. Ranking porcentaje puntuación subárea “Tesorería”



A continuación se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de ayuntamientos en los que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como las incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 80% de los ayuntamientos:



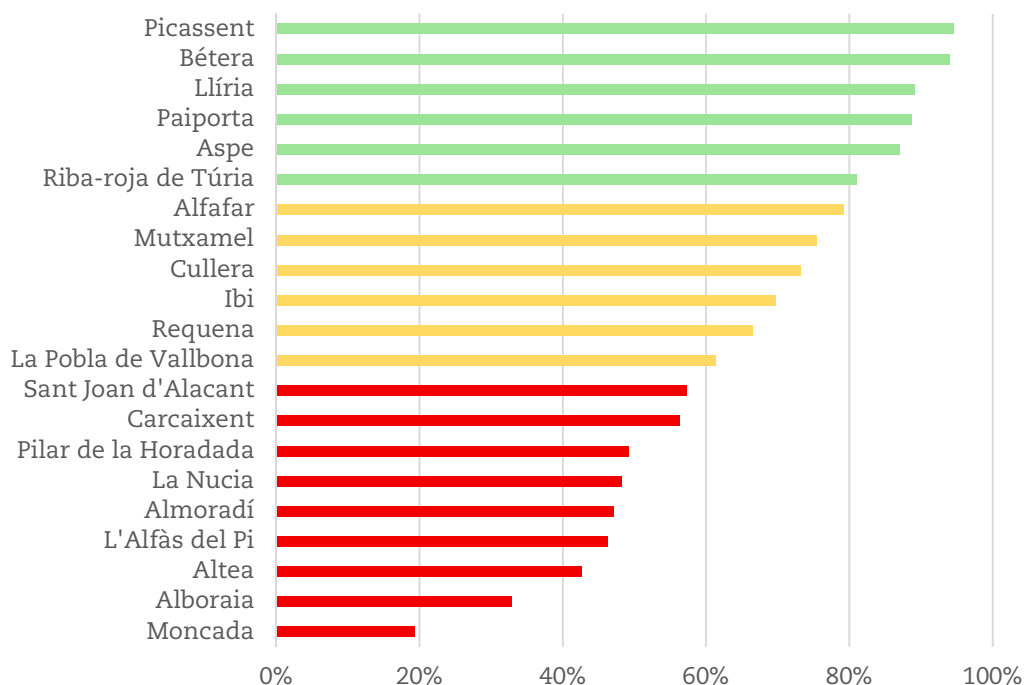
Cuadro 27. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Tesorería”

Tesorería	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
Básicas		
No existe un plan de disposición de fondos o no está aprobado.	11	52,4%
Existen pagos a justificar no justificados en el plazo legal.	8	38,1%
El periodo medio de pago a proveedores superó el plazo de 30 días (artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio).	7	33,3%
No en todas las cuentas bancarias se lleva un adecuado control.	6	28,6%
No se investigan las partidas de largo tiempo no conciliadas.	4	19,0%
No siempre las conciliaciones bancarias las firma la persona responsable.	3	14,3%
No se realizan arqueos soportados con conciliaciones bancarias.	2	9,5%
Se originan descubiertos en las cuentas corrientes.	1	4,8%
En alguna de las cuentas de la entidad, la disposición de fondos se realiza mediante firma solidaria.	1	4,8%
No básicas		
No existe un manual de funciones y responsabilidades del personal asignado al área.	20	95,2%

Contabilidad

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:

Gráfico 22. Ranking porcentaje puntuación subárea “Contabilidad”



A continuación, se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de ayuntamientos en los que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como las incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 80% de los ayuntamientos:

Cuadro 28. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Contabilidad”

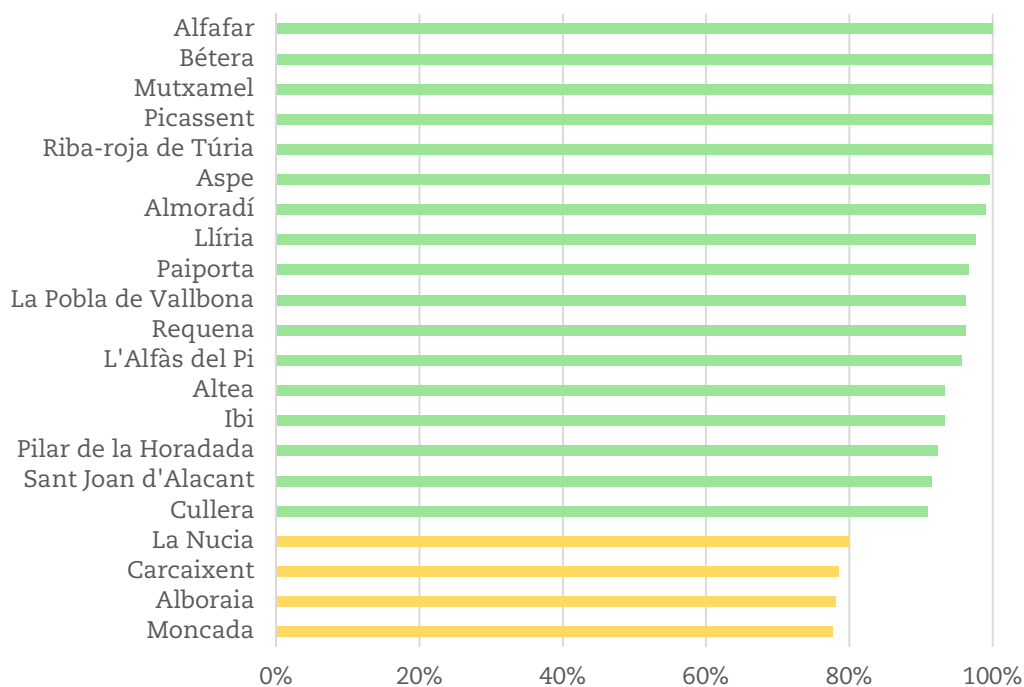
Contabilidad	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
Básicas		
La contabilización de los hechos económicos no siempre se ajusta a los principios de contabilidad pública.	11	52,4%
No se suministra periódicamente información al Pleno de la entidad sobre la ejecución de los presupuestos y los movimientos de tesorería.	11	52,4%
La contabilidad no se lleva al día.	3	14,3%
No básicas		
No existe un manual de funciones y responsabilidades del personal asignado al área.	18	85,7%
No existen normas escritas sobre el archivo de documentos contables, su accesibilidad y protección segura.	17	81,0%



Endeudamiento

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:

Gráfico 23. Ranking porcentaje puntuación subárea “Endeudamiento”



A continuación se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de ayuntamientos en los que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como las incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 80% de los ayuntamientos:



Cuadro 29. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Endeudamiento”

Endeudamiento	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
Básicas		
En el estado de la deuda existen diferencias no explicadas adecuadamente entre los datos facilitados y los que figuran en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, o no se ha facilitado esta información.	7	33,3%
Se han excedido los límites en la utilización de las cuentas de crédito.	1	4,8%
Existen retrasos en el pago de amortizaciones de créditos y préstamos.	1	4,8%
El volumen total de las operaciones de crédito a corto y largo plazo (según balance de 2017) supera el 110% de los ingresos corrientes liquidados en 2016.	1	4,8%
No básicas		
Ninguna que supere el 80%.		



ANEXO III

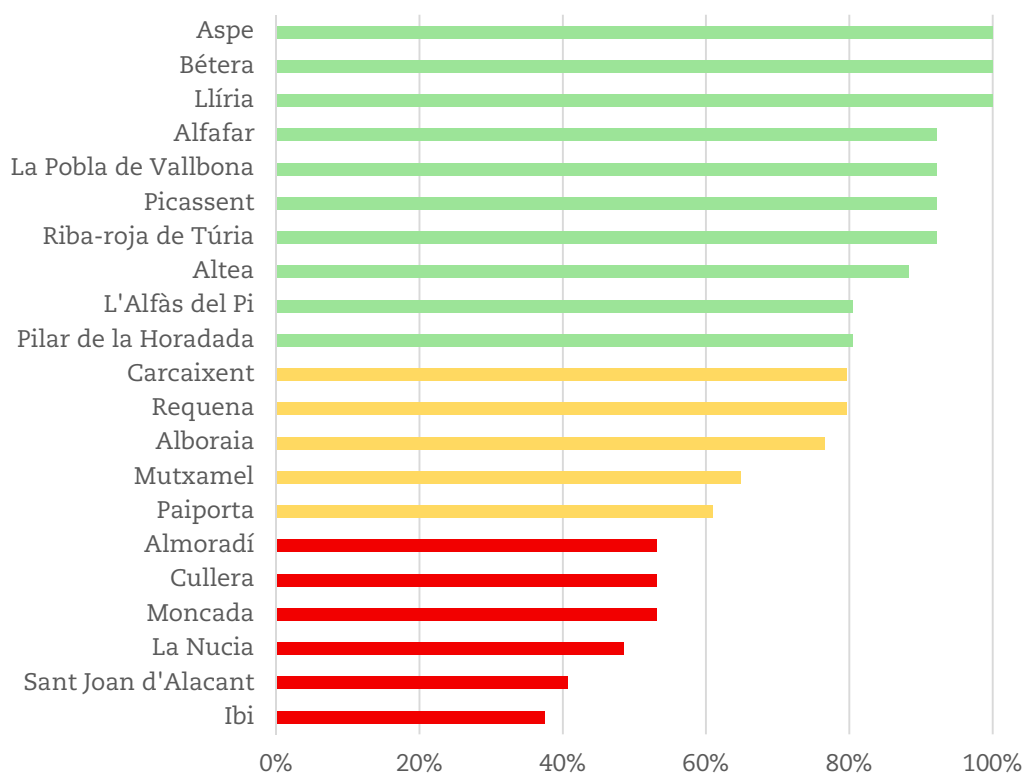
Área de Intervención. Resumen por subáreas



Organización y regulación

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:

Gráfico 24. Ranking porcentaje puntuación subárea “Organización y regulación”



A continuación se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de ayuntamientos en los que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 80% de los ayuntamientos:



Cuadro 30. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Organización y regulación”

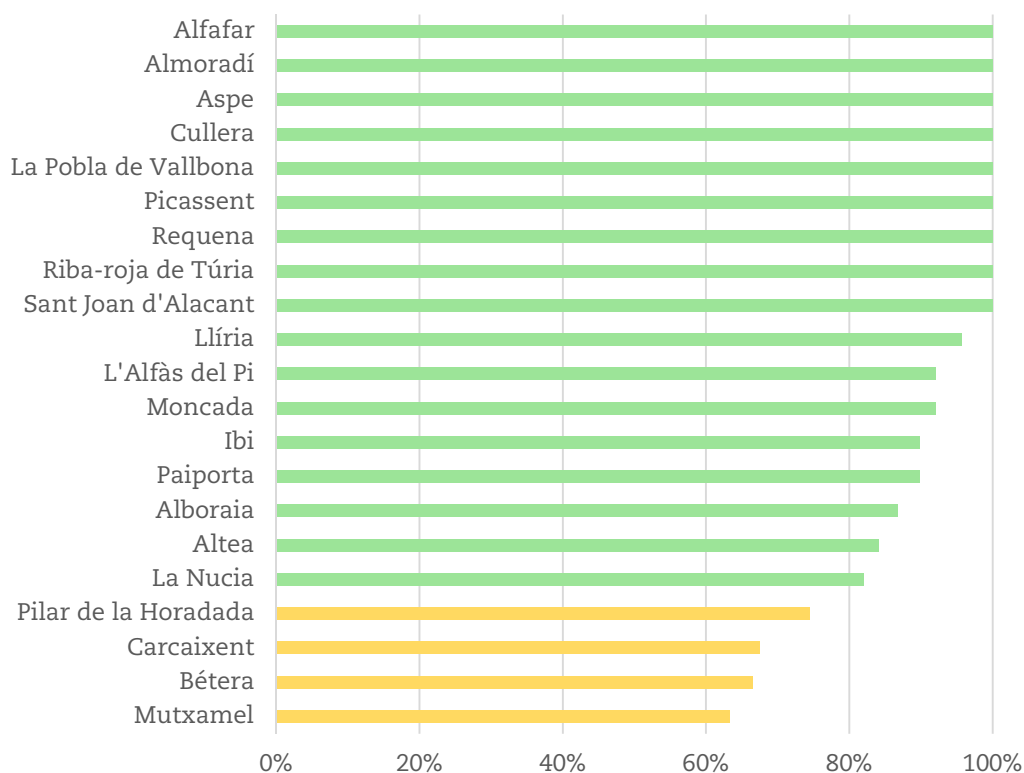
Organización y regulación	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
Básicas		
El control financiero que se ejerce a través del control permanente no incluye el control de eficacia previsto en el artículo 29.1 del RCI.	14	66,7%
El órgano interventor no ejerce el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones que se encuentren financiados con cargo a los presupuestos de la entidad local.	10	47,6%
La actuación de control interno de la entidad local no se ejerce sobre los entes que dependen de ella.	7	33,3%
El órgano interventor de la entidad local no ejerce el control interno con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto de control.	3	14,3%
El Ayuntamiento no ha implantado el control financiero en ninguna de las modalidades.	3	14,3%
No básicas		
Ninguna que supere el 80%.		

Función interventora

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:



Gráfico 25. Ranking porcentaje puntuación subárea “Función interventora”



A continuación se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de ayuntamientos en los que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 80% de los ayuntamientos:



Cuadro 31. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Función interventora”

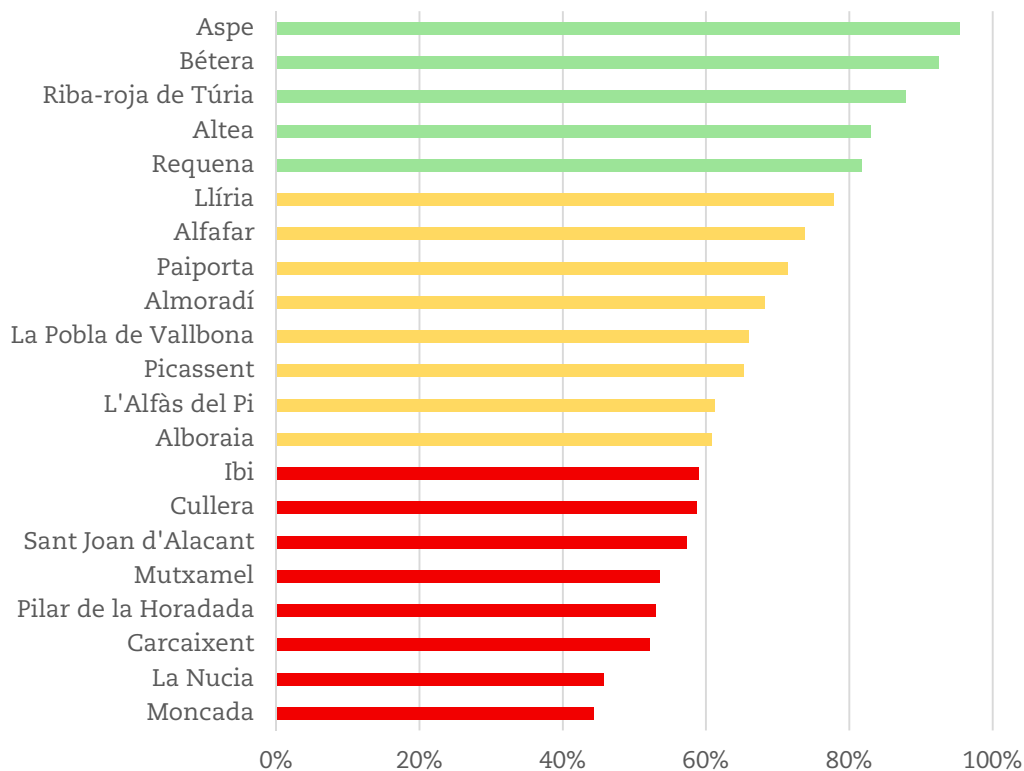
Función interventora	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
Básicas		
La entidad ha establecido la fiscalización previa limitada debidamente aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, pero, aparte de la suficiencia y adecuación del crédito y la competencia del órgano, no fiscaliza otros aspectos que hubiera determinado el Pleno a propuesta del presidente previo informe del interventor (con el contenido mínimo del acuerdo del Consejo de Ministros con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos).	4	19,0%
Existen pagos pendientes de justificar a 31 de diciembre con una antigüedad superior a tres meses.	3	14,3%
Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, el órgano interventor no ha elevado al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el presidente contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano de tutela, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.	2	9,5%
El órgano interventor no ha remitido a la Sindicatura de Comptes el informe de todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el presidente y por el Pleno contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.	2	9,5%
Los anticipos de caja no se justifican regularmente.	1	4,8%
No básicas		
Ninguna que supere el 80%.		

Control financiero

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:



Gráfico 26. Ranking porcentaje puntuación subárea “Control financiero”



A continuación se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de ayuntamientos en los que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 80% de los ayuntamientos:



Cuadro 32. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Control financiero”

Control financiero	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
Básicas		
El presidente no ha formalizado un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen.	17	81,0%
El plan de acción no se ha remitido al órgano interventor de la entidad local para solventar las deficiencias señaladas.	17	81,0%
No se comprueba la nómina en su integridad o no se deja constancia de esta comprobación.	16	76,2%
El presidente de la entidad local no ha remitido al Pleno para su conocimiento los informes definitivos de control financiero.	16	76,2%
El análisis del informe de control financiero no ha constituido un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.	16	76,2%
No se concilia el inventario con la contabilidad.	15	71,4%
No se realiza el control financiero de los ingresos, cuando debía haberse efectuado al sustituirse su fiscalización previa por la toma de razón.	15	71,4%
Los informes definitivos de control financiero no han sido remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al presidente de la entidad local.	15	71,4%
El informe resumen no se ha remitido al Pleno, a través del presidente, y a la IGAE en el curso del primer cuatrimestre de cada año.	15	71,4%
No se efectúan informes de control financiero, como resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías.	14	66,7%
El órgano interventor no ha elaborado con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general un informe resumen de los resultados del control interno.	14	66,7%
La entidad ha establecido la fiscalización previa limitada debidamente aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, sin embargo no realiza una fiscalización posterior.	12	57,1%
El órgano interventor no ha elaborado un plan anual de control financiero que recoja las actuaciones de control permanente y auditoría pública.	12	57,1%
En la fiscalización de la justificación de las subvenciones no siempre se acredita que se comprueba adecuadamente.	9	42,9%
No se ha publicado en la sede electrónica corporativa la información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales.	9	42,9%
El informe sobre los presupuestos generales de la entidad no se pronuncia sobre algunos de los siguientes aspectos, entre otros, cumplimiento de los plazos, contenido del presupuesto de la entidad, adecuación de los anexos, contenido del informe económico financiero y de las bases de ejecución y la adecuada estimación de los ingresos.	8	38,1%



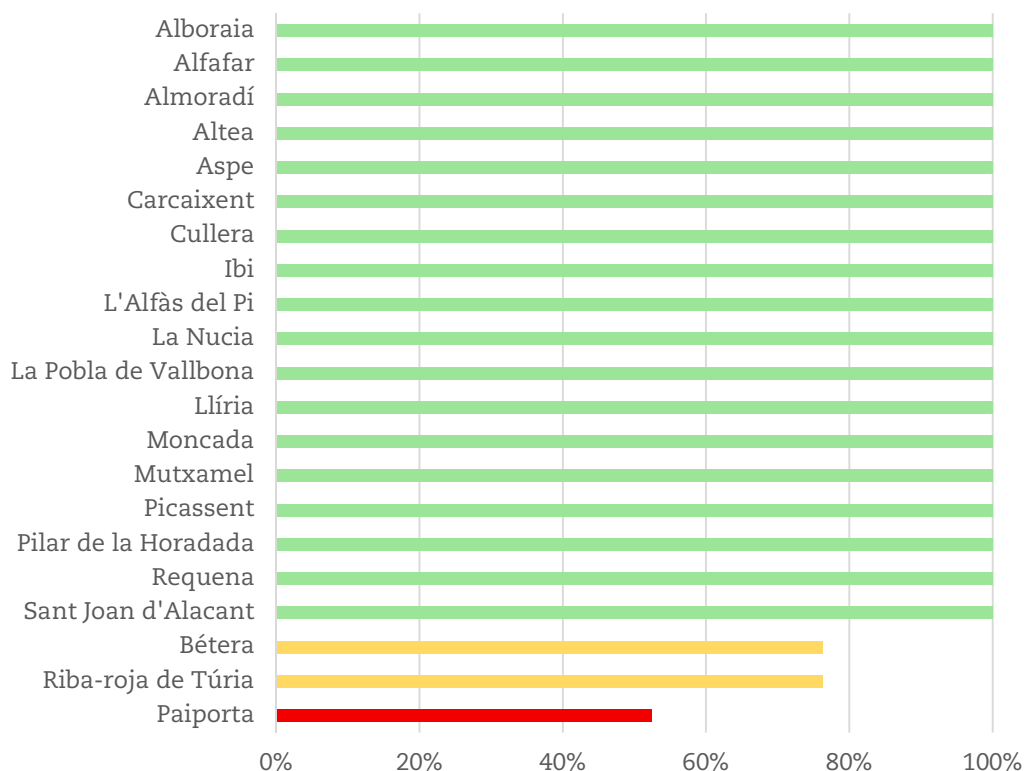
Control financiero	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
No se han elaborado todos los informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda.	7	33,3%
El Pleno de la entidad no ha tenido conocimiento de los informes de la Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.	6	28,6%
No se tiene constancia de la fiscalización previa de las anulaciones de derechos.	6	28,6%
Las bases reguladoras de concesión de subvenciones no se fiscalizan en todos los casos.	6	28,6%
En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, no se ha elaborado un plan económico-financiero o no lo ha aprobado el Pleno de la entidad.	5	23,8%
No siempre se fiscalizan las ordenanzas fiscales o sus modificaciones previamente a su aprobación.	5	23,8%
No siempre existe un informe de la Intervención relativo a la concesión directa de subvenciones.	5	23,8%
En el caso de que se haya omitido la fase de fiscalización en algún gasto, la Intervención no emite algún informe sobre el particular.	2	9,5%
Existen sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la entidad que han sido auditadas por una empresa externa, pero no se fiscalizan ni se controlan por la entidad local.	2	9,5%
No básicas		
Los informes de Intervención sobre la liquidación del presupuesto de los ejercicios 2017 y 2018 no se pronuncian sobre algunos de los siguientes aspectos: estimación adecuada de los saldos de dudoso cobro, evolución de los datos del ejercicio anterior, existencia de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, situación del endeudamiento y adopción de las medidas legales en el caso de remanente de tesorería negativo.	17	81,0%
No se realizan en todos los casos informes de fiscalización sobre los convenios urbanísticos, los proyectos de reparcelación, las adquisiciones y enajenaciones de bienes inmuebles o las altas y bajas del inventario	17	81,0%
El plan de acción no se ha elaborado en un plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno.	17	81,0%



Otros aspectos

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:

Gráfico 27. Ranking porcentaje puntuación subárea “Otros aspectos”



A continuación se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de ayuntamientos en los que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 80% de los ayuntamientos:



Cuadro 33. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Otros aspectos”

Otros aspectos	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
Básicas		
El órgano interventor no ha tenido la total colaboración por parte de las personas y organismos dependientes de la entidad local para poder efectuar el ejercicio de sus funciones correctamente.	3	14,3%
A partir del 1 de julio de 2018, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, el órgano interventor ha apreciado o comprobado que algún hecho ha sido susceptible de constituir una infracción administrativa o ha dado lugar a responsabilidades contables o penales.	1	4,8%
No básicas		
Ninguna que supere el 80%.		



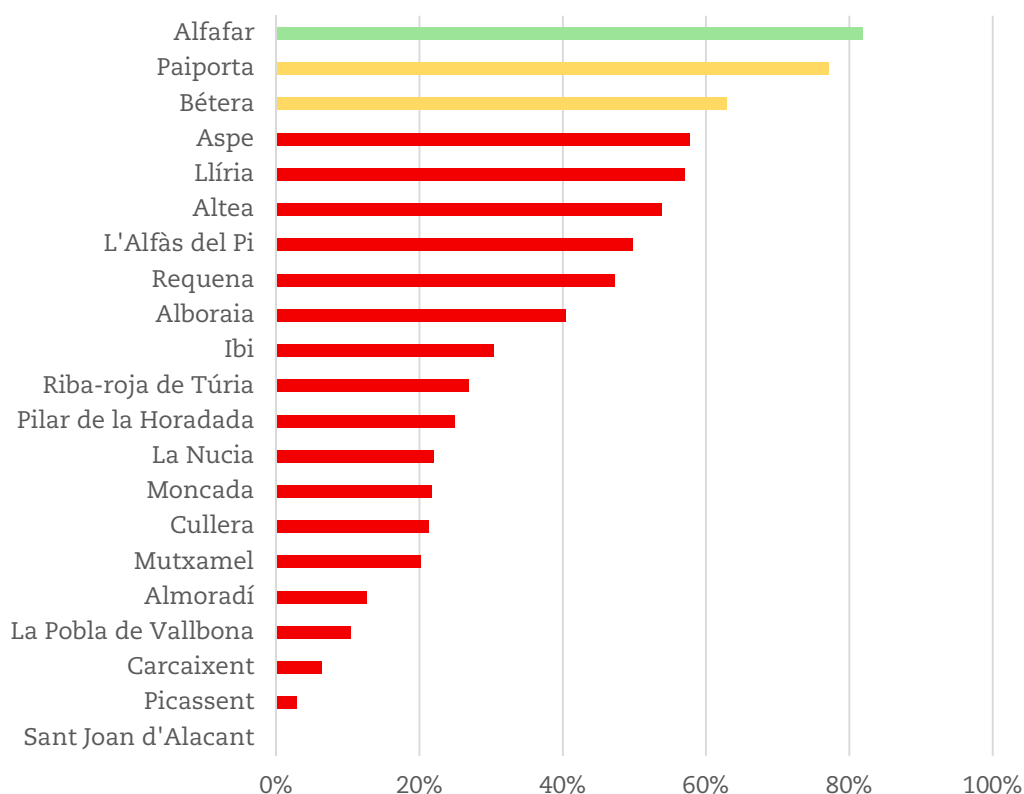
ANEXO IV

Área del Entorno Tecnológico. Resumen por subáreas

Marco organizativo

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:

Gráfico 28. Ranking porcentaje puntuación subárea “Marco organizativo”



A continuación se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de ayuntamientos en los que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 80% de los ayuntamientos:



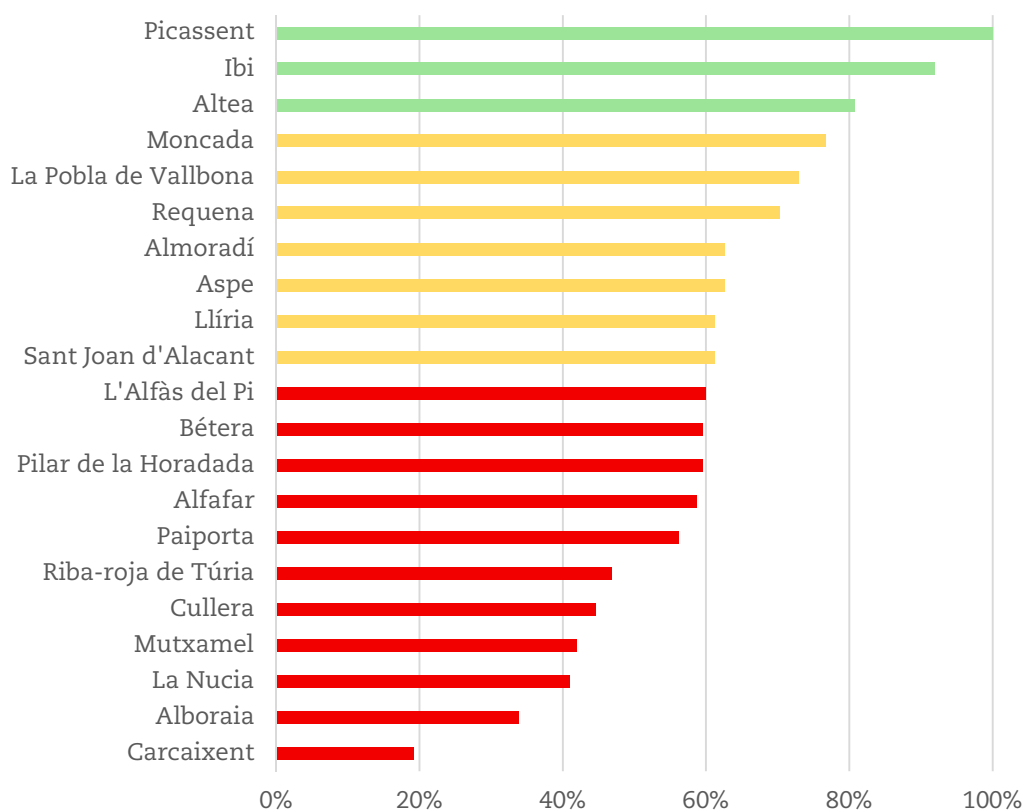
Cuadro 34. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Marco organizativo”

Marco organizativo	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
Básicas		
La entidad no dispone de documentación que acredite el nivel de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad, Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.	18	85,7%
No se dispone del informe de auditoría anual de sistemas exigido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas.	17	81,0%
La entidad no se ajusta a los criterios y recomendaciones establecidos en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, que regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad, y no dispone del documento sobre adecuación al que se refiere la disposición transitoria primera.	17	81,0%
No se dispone del registro de actividades de tratamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento (UE) 679/2016.	11	52,4%
No se ha designado delegado de protección de datos (DPD), tal y como detalla el artículo 39 del Reglamento (UE) 679/2016.	7	33,3%
No básicas		
La entidad no dispone de un plan estratégico de los sistemas de información.	21	100,0%
La entidad no dispone de un plan de proyectos de los sistemas de información.	18	85,7%

Gestión de cambios en aplicaciones y sistemas

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:

Gráfico 29. Ranking porcentaje puntuación subárea “Gestión de cambios en aplicaciones y sistemas”



A continuación se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de ayuntamientos en los que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 80% de los ayuntamientos:

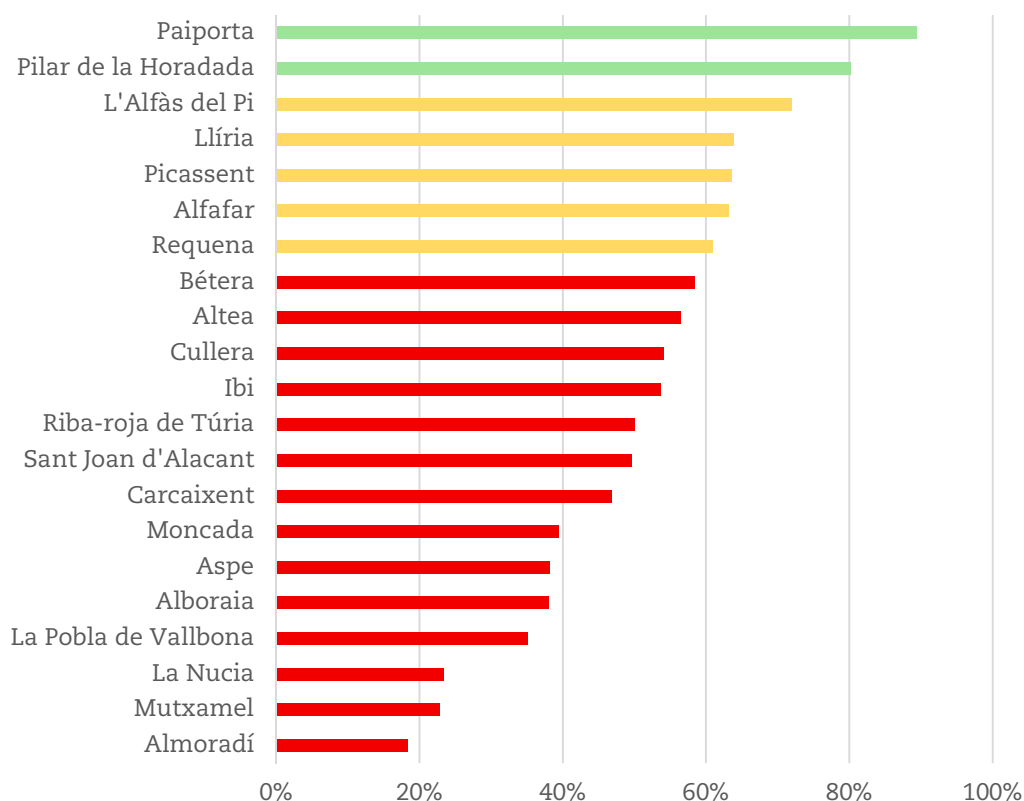
Cuadro 35. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Gestión de cambios en aplicaciones y sistemas”

Gestión de cambios en aplicaciones y sistemas	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
Básicas		
No hay incidencias básicas.		
No básicas		
La gestión de cambios de configuraciones y componentes de los sistemas no se ha realizado de forma continuada sobre la base de un procedimiento que contenga de manera genérica el registro de solicitudes, su evaluación, autorización, pruebas, planificación de puesta en operación y registro de cambios.	17	81,0%

Operaciones de los sistemas de información

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:

Gráfico 30. Ranking porcentaje puntuación subárea “Operaciones de los sistemas de información”





A continuación se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de ayuntamientos en los que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 80% de los ayuntamientos:

Cuadro 36. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Operaciones de los sistemas de información”

Operaciones de los sistemas de información	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
Básicas		
No se dispone de herramientas o procedimientos para realizar comprobaciones periódicas que permitan verificar que la configuración de dispositivos existentes (servidores, equipos de sobremesa, portátiles, móviles, tabletas, equipos de seguridad y equipos de red) no haya sido modificada de forma no autorizada respecto de la configuración de seguridad original.	18	85,7%
No se ha acreditado el procedimiento o herramienta que permita la consulta de logs de auditoría para identificar eventos o patrones anormales y que permita la monitorización e identificación en tiempo real de sucesos.	17	81,0%
La entidad no ha establecido un procedimiento de instalación y bastionado (configuración segura) de sistemas que detalle el software a instalar por sistema o usuario y que garantice la instalación exclusiva del software soportado y autorizado.	16	76,2%
No se registran las actividades de los usuarios en los sistemas revisados mediante logs de auditoría, en los que se indique quién realiza la actividad, cuándo la realiza y sobre qué información.	16	76,2%
No se dispone de un procedimiento o herramienta que asegure que las vulnerabilidades de los sistemas son detectadas en tiempo oportuno y son gestionadas activamente para su priorización y resolución.	15	71,4%
No se tiene un procedimiento de fortificación o bastionado (configuración segura) de los sistemas, previo a su entrada en operación, que considere los distintos tipos de dispositivos existentes (servidores, equipos de sobremesa, portátiles, móviles y tabletas) y que establezca el uso de imágenes o plantillas para aplicar la configuración de seguridad de todos los sistemas, de acuerdo con estándares aprobados por la organización.	15	71,4%
La entidad no dispone de un inventario de software	13	61,9%
La entidad no dispone de mecanismos para controlar (detectar o restringir) el acceso de dispositivos físicos no autorizados.	11	52,4%
No se dispone de un procedimiento o herramienta que asegure que el despliegue de parches de seguridad liberados por el fabricante se realiza adecuadamente y en un tiempo razonable.	9	42,9%



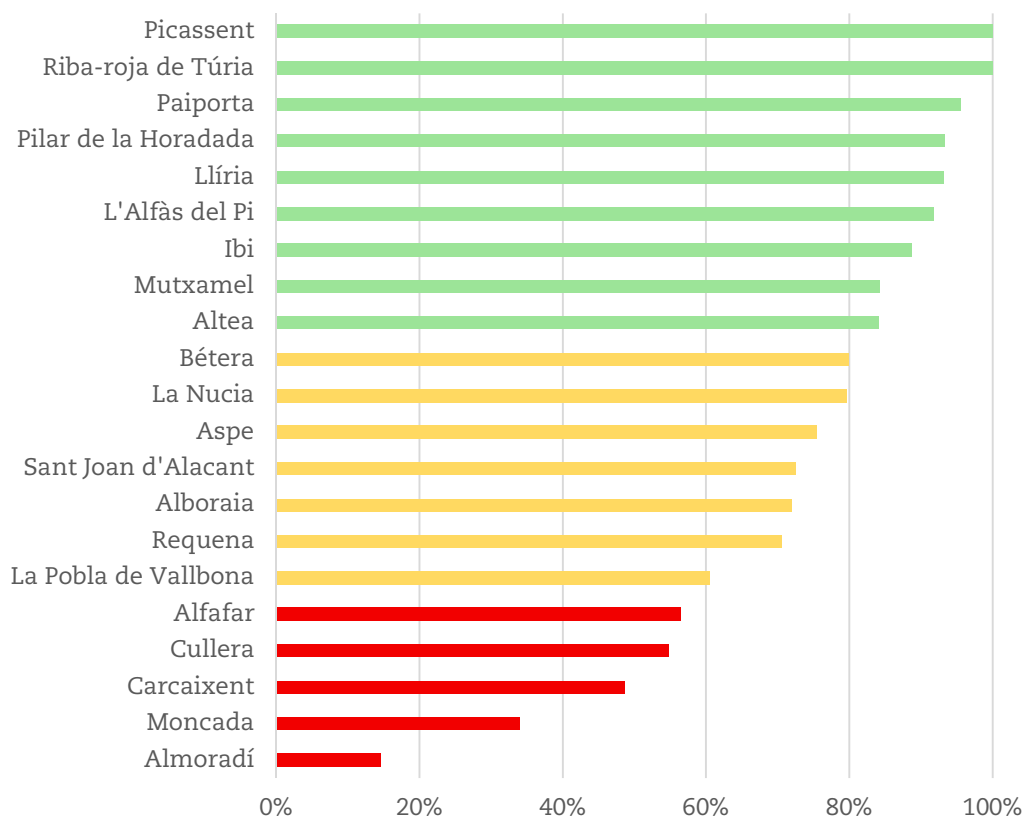
Operaciones de los sistemas de información	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
La entidad no dispone de un inventario completo de <i>hardware</i> .	6	28,6%
No básicas		
No existe un procedimiento que establezca un sistema rutinario para medir el cumplimiento de las obligaciones en relación con los acuerdos de nivel de servicio establecidos mediante indicadores, obligaciones sobre la seguridad de los sistemas, incluidos servicios <i>cloud</i> y las obligaciones respecto a la protección de los datos.	19	90,5%
No se establecen controles de acceso a las dependencias que albergan recursos técnicos mediante un control de accesos que se encuentre formalmente regulado mediante procedimiento.	18	85,7%
No se dispone de un proceso integral respaldado en procedimientos para hacer frente a incidentes que puedan tener un impacto en la seguridad del sistema, incluyendo dichos procedimientos guía para la toma de medidas urgentes, la comunicación de los incidentes a los interesados y la prevención basada en la experiencia y mejora continua.	18	85,7%

Controles de accesos a datos y programas

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:



Gráfico 31. Ranking porcentaje puntuación subárea “Controles de accesos a datos y programas”



A continuación se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de ayuntamientos en los que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 80% de los ayuntamientos:



Cuadro 37. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Controles de accesos a datos y programas”

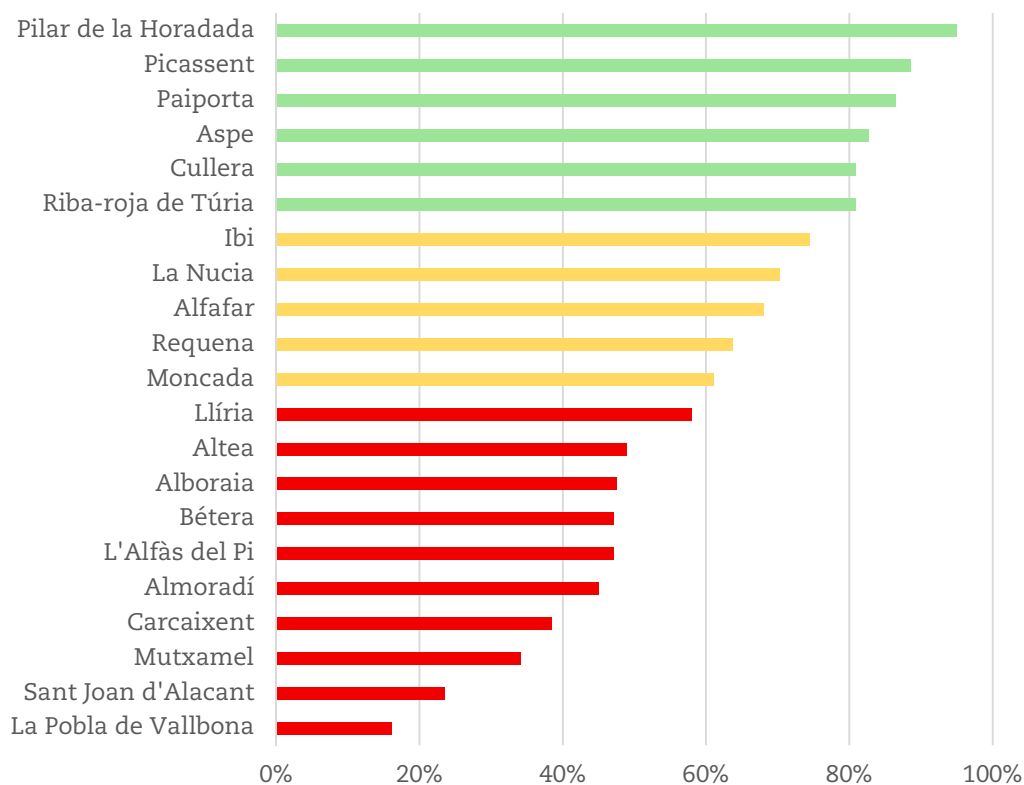
Controles de accesos a datos y programas	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
Básicas		
El uso de cuentas de administrador no está regulado por un procedimiento que establezca los mecanismos necesarios para garantizar su seguridad, considerando como mínimo la existencia de una política de contraseñas, el uso nominativo de cuentas, el uso de mecanismos de autenticación adecuados basado en un procedimiento que los regule y el registro de las actividades de las cuentas de administrador.	15	71,4%
No se dispone de un inventario de las cuentas de administración que permita su adecuada gestión y control.	12	57,1%
No existe un procedimiento de gestión de privilegios que garantice que se restringen los permisos de administración a los casos en que sea necesario y que solo se utilicen las cuentas de administrador cuando sea necesario.	8	38,1%
No básicas		
Ninguna que supere el 80%.		

Continuidad del servicio

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:



Gráfico 32. Ranking porcentaje puntuación subárea “Continuidad del servicio”



A continuación se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de ayuntamientos en los que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 80% de los ayuntamientos:



Cuadro 38. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Continuidad del servicio”

Continuidad del servicio	Nº ayuntamientos con incidencias (a)	(a)/21
Básicas		
No se realizan pruebas de recuperación a partir de las copias de respaldo realizadas.	13	61,9%
No se externalizan física o lógicamente las copias de seguridad o un <i>backup</i> de estas.	9	42,9%
No se realizan copias de seguridad periódicas y planificadas de los datos de todos los procesos y actividades importantes de la entidad en base a una política de copias de seguridad.	3	14,3%
No básicas		
No se ha elaborado un plan de continuidad que prevea los procedimientos de recuperación de los procesos importantes de la entidad con plazos y objetivos de tiempo de recuperación.	19	90,5%
No se realizan pruebas periódicas y planificadas (aunque sean parciales) del plan de recuperación.	17	81,0%



APROBACIÓN DEL INFORME

En cumplimiento del artículo 19.j) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes de acuerdo con la redacción dada por la Ley de la Generalitat Valenciana 16/2017, de 10 de noviembre, y del artículo 55.1.h) de su Reglamento de Régimen Interior y de los programas anuales de actuación de 2018, 2019 y 2020 de esta institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 28 de diciembre de 2020, aprobó este informe global sobre el control interno.